

2. Asesoramiento a la Comisión Nacional de Trabajo en la elaboración de las solicitudes de datos, para que incluyan orientación adecuada para las entidades declarantes, y sugerencias sobre dónde obtener más información y respaldo.

3. Contactar directamente a las entidades declarantes para aclarar las brechas o las discrepancias en la información.

4. Respecto a la información tributaria, el administrador independiente a solicitud de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, deberá llenar los formularios requeridos, y demás documentos solicitados con la finalidad de obtener la información fiscal de las empresas participantes. Dichos formularios deben hacerse llegar a las empresas para las firmas de autorización correspondientes.

Fase 3 Conciliación Inicial e informe:

1. Compilar una base de datos con la información proporcionada por las entidades declarantes.

2. Realizar conciliación exhaustiva de la información divulgada por las entidades declarantes e identificar todas las discrepancias y resolverlas.

3. Preparar un informe inicial de la conciliación basada en los datos informados (sin ajustar) para la consideración del grupo de multipartícipes.

4. El administrador independiente deberá identificar cualquier discrepancia que supere el margen de error aceptable que acordó la Comisión, con la finalidad de investigar las discrepancias indicadas.

5. El administrador independiente compilará los datos recolectados con las entidades declarantes y preparará un informe inicial, basado en la información contextual y otra información acordada por la Comisión.

Fase 4 Investigación de las discrepancias y borrador del informe –EITI-

1. Contactar a las entidades declarantes en función de resolver las causas de las discrepancias de los datos informados y si fuera el caso ampliar los mismos.

2. Elaborar un borrador del informe que concilie de forma exhaustiva la información divulgada por las entidades declarantes, que identifique todas las discrepancias e informe sobre los datos contextuales y de otro tipo solicitados por la Comisión Nacional de Trabajo.

3. En aquellas ocasiones donde se detecte que algunas o varias de las premisas no fueron debidamente aplicadas, se solicitará información adicional.

Fase 5 Informe final EITI-GUATEMALA

1. El administrador independiente presentará el informe EITI cuando esté aprobado por la Comisión.

2. El administrador independiente deberá producir archivos de datos electrónicos.

3. El administrador independiente deberá presentar datos resumidos del informe EITI en formato electrónico al Secretariado Internacional, según el formato estandarizado de presentación de información disponible en la Secretaria Internacional.

4. El administrador independiente deberá presentar a la comisión, todos los datos reunidos durante la conciliación que estén disponibles, incluida la información de contacto de todas las instituciones contactadas durante el proceso de recopilación de información.

Por lo expuesto el proceso de formulación del cuarto informe nacional de conciliación EITI-GUATEMALA 2016-2017, se consolida en el siguiente esquema:

Cuadro 8
Proceso de Formulación del Cuarto Informe Nacional de Conciliación
EITI-GUATEMALA
Años 2016-2017

Análisis preliminar e informe inicial	Recopilación de datos	Conciliación e informe de conciliación	Investigación de las discrepancias y borrador del informe	Informe Final EITI GUATEMALA
Presentación del plan de trabajo	Recopilar información	Investigar discrepancias	Resolver discrepancias	Presentación informe final
Entrega de formularios a las empresas	Conciliar y validar información	Conciliación de información con los multipartíipes	Elaboración de informe de conciliación	Aprobación del informe final
Recepción de la información contextual sobre la industria del país	Elaboración y presentación del informe preliminar	Conciliar discrepancias	Retroalimentación de discrepancias	Entrega de archivos digitales
		Depuración de la información contextual		Entrega de archivos físicos

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO IV

MARCO JURIDICO, REGULATORIO Y MATERIALIDAD DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA

4.1 Marco jurídico de la industria extractiva

De acuerdo a la ley del Organismo Ejecutivo, al Ministerio de Energía y Minas - MEM-, según Decreto 114-97 le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la energía y de los hidrocarburos, y a la explotación de los recursos mineros; para ellos tiene las siguientes funciones:

- a) Estudiar y fomentar el uso de fuentes nuevas y renovables de energía, promover su aprovechamiento racional y estimular el desarrollo y aprovechamiento racional de energía en sus diferentes formas y tipos, procurando una política nacional que tienda a lograr la autosuficiencia energética del país.
- b) Coordinar las acciones necesarias para mantener un adecuado y eficiente suministro de petróleo, productos petroleros y gas natural de acuerdo a la demanda del país, y conforme a la ley de la materia.
- c) Cumplir y hacer cumplir la legislación relacionada con el reconocimiento superficial, exploración, explotación, transporte y transformación de hidrocarburos; la compraventa o cualquier tipo de comercialización de petróleo crudo o reconstituido, gas natural y otros derivados, así como los derivados de los mismos.
- d) Formular la política, proponer la regulación respectiva y supervisar el sistema de exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y minerales. "

e) Cumplir las normas y especificaciones ambientales que en materia de recursos no renovables establezca el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales". [18]

f) Emitir opinión en el ámbito de su competencia sobre políticas o proyectos de otras instituciones públicas que incidan en el desarrollo energético del país.

g) Ejercer las funciones normativas y de control y supervisión en materia de energía eléctrica que le asignen las leyes.

A continuación, se enuncian las principales normas ordinarias y reglamentarias legales vigentes que conforman el ordenamiento jurídico que regulan a la Industria Extractiva. La regulación está orientada en aspectos fundamentales con la exploración y explotación de áreas o títulos, régimen contractual, la fiscalización de la producción, la liquidación, recaudo de regalías y compensaciones, la distribución y transferencia de los ingresos, medio ambiente e inversión social.

4.1.1 Ordenamiento Jurídico de la actividad Minera

La Dirección General de Minería es el órgano administrativo que promueve el desarrollo de la industria minera y el aprovechamiento de los recursos minerales del país, velando por el fiel cumplimiento de la ley de minería, con base en estándares internacionales y tecnologías que protegen el medio ambiente. Seguidamente se plantea una descripción de los instrumentos legales que regulan dicha actividad minera.

Descripción del ordenamiento Jurídico	Decreto y/o Acuerdo Gubernativo
<ul style="list-style-type: none"> • Código penal: explotación ilegal de recursos naturales, Artículo 346. 	Decreto Número 17-73 del Congreso de la República.
<ul style="list-style-type: none"> • Ley Forestal. 	Decreto Número 101-96
<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria de Sectores de Alto Riesgo, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED–. 	Acta Número 15-2001
<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo Marco de Entendimiento suscrito el 26 de enero 2012 entre la República de Guatemala y la Cámara de Industria. 	Acuerdo Gubernativo Número 105-2012
Descripción del ordenamiento	Decreto y/o Acuerdo

Jurídico	Gubernativo
<ul style="list-style-type: none"> Convenio de Aporte Voluntario entre el MEM y Montana Exploradora de Guatemala. 	Acuerdo Ministerial Número 190-2012
<ul style="list-style-type: none"> Convenio de Aporte Voluntario entre el MEM y Compañía Guatemalteca de Níquel. 	Acuerdo Ministerial Número 9-2013
<ul style="list-style-type: none"> Ley de Minería y su Reglamento 	Decreto Número 48-97 y Acuerdo Gubernativo Número 176-2001, Reglamento de la Ley de Minería.
<ul style="list-style-type: none"> Ley de Protección y Mejoramiento al Medio Ambiente 	Decreto Número 68-86
<ul style="list-style-type: none"> Ley de Áreas Protegidas 	Decreto Número 4-89
<ul style="list-style-type: none"> Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán 	Decreto Número 64-96
<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria de Sectores de alto riesgo de la Cuenca de Amatitlán, Villalobos y Michatoya 	Acuerdo Gubernativo Número 179-2001
<ul style="list-style-type: none"> Declaración de Sector de Alto riesgo del Acueducto Nacional Xaya Pixcaya 	Acuerdo Gubernativo Número 265-2004
<ul style="list-style-type: none"> Supervisión e inspección de las Operaciones Mineras 	Acuerdo Gubernativo Número 09-2001
<ul style="list-style-type: none"> Valor de cada unidad, hasta el 31 de Diciembre de 1997 	Acuerdo OM-318-97 del Ministerio de Energía y Minas
<ul style="list-style-type: none"> Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes 	Convenio 169, Organización Internacional del Trabajo -OIT-
<ul style="list-style-type: none"> Ley del Organismo Ejecutivo 	Decreto Número 114-97
<ul style="list-style-type: none"> Reglamento, Orgánico e Interno del Ministerio de Energía y Minas 	Acuerdo Gubernativo Número 179-2006

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por Ministerio de Energía y Minas .MEM-

4.1.2 Ordenamiento Jurídico de la Actividad de Hidrocarburos

La exploración y explotación de los hidrocarburos en el país está a cargo del Ministerio de Energía y Minas y la supervisión de esta industria está a cargo de órganos de dicho Ministerio creados específicamente para tal función

La Dirección General de Hidrocarburos es la dependencia responsable, sin perjuicio de otras disposiciones del estudio, fomento, control, supervisión y fiscalización de todo lo relacionado a operaciones en materia de hidrocarburos.

Descripción del Ordenamiento Jurídico	Decreto y/o Acuerdo Gubernativo
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Hidrocarburos 	Decreto Número 109-83
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos y sus reformas 	Acuerdo Gubernativo Número 1034-83 y 165-2005
<ul style="list-style-type: none"> • Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación – FONPETROL- y su reglamento 	Decreto Número 71-2008 y Acuerdo Gubernativo Número 195-2009
<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria para presentar ofertas con el objeto de celebrar Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos 	Acuerdo Gubernativo Número 764-92
<ul style="list-style-type: none"> • Modelo de Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos 	Acuerdo Gubernativo Número 190-2005
<ul style="list-style-type: none"> • Modelo de Contrato de Administración y Producción Incremental en Operaciones Petroleras de Exploración y Explotación 	Acuerdo Gubernativo Número 194-2004
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento para la Celebración de Contratos de Servicios Petroleros con el Gobierno 	Acuerdo Gubernativo Número 167-84
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Convocatoria para la Celebración de Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos 	Acuerdo Gubernativo Número 754-92
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento para Operar como Contratista de Servicios Petroleros o Subcontratista de Servicios Petroleros 	Acuerdo Gubernativo Número 299-84
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo contable para los contratos de operaciones petroleras de administración y producción incremental y contratos de exploración y explotación de hidrocarburos 	Acuerdo Gubernativo Número 189-2005

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por Ministerio de Energía y Minas .MEM-

4.2 Marco regulatorio de la actividad minera

La ley de minería y sus reglamentos definen el régimen legal del sector minero, la cual establece que los derechos mineros se otorgan mediante licencias de reconocimiento, de exploración y de explotación. Las solicitudes para las dos primeras licencias requieren de un estudio de mitigación ambiental. Las solicitudes de licencias de explotación deben presentar un estudio de impacto ambiental al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales – MARN-.

El marco tributario del sector minero de Guatemala consiste de regalías, fondos privativos e impuestos. De estos la ley de minería ha sido objeto de revisiones desde el 2006 por parte de la Comisión de alto nivel para la Minería, en lo relacionado con el nivel de la regalía y el régimen de otorgamiento de licencias. Seguidamente se expone el esquema del marco regulatorio.

Pago	Descripción
Regalías	Tasa del 1% por explotación de minerales, de lo cual al MEM le corresponde el 0.5% y a las municipalidades el 0.5% y se pagan de forma anual.
Fondos Privativos	<p>Estos ingresos consisten de cánones, multas e intereses, asignados al MEM:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Canon de otorgamiento por derecho minero: Q. 1,300 (único pago) b) Canon por licencia de reconocimiento: Q. 120 por Km2. c) Canon de licencia por exploración: 3 unidades* por Km2. Por año (1era. Prorroga 6 unidades y 2da. Prorroga 9 unidades*. d) Canon de licencia por exportación: 12 unidades* Km.2 por año. e) Canon por cesión de derecho de la licencia de exploración: 3 unidades* por Km.2 por año f) Canon por cesión de derecho de la licencia de explotación: 5 unidades* Km.2 por año. <p>La unidad tiene un valor de Q. 100.00 a Q. 1,000.00 y se fija de acuerdo al Artículo 67 de la Ley de Minería</p>
Impuestos	Los principales impuestos son Impuesto Sobre la Renta- ISR- corporativo (7% sobre ingresos o 25% / 28% sobre la utilidad), Rentas de capital (10%) y ISR sobre dividendos (5%); Impuesto al valor Agregado -IVA- (12%); e Impuesto Único Sobre Inmueble -IUSI- (0.009%); y retenciones a residentes y no residentes; y aranceles a la importación (DAI).

4.2.1 Licencias de exploración minera

Cuadro 9
Licencias de Exploración Minera
Año 2017

No.	Nombre	Registro	Área/Kms2
1	CANTERA CHISEC	LEXR-299	0.33
2	LIZANGEL I	LEXR-311	21
3	SECOCHOY	LEXR-392	8.8041
4	MAGNESIUM	LEXR-409	1.225
5	SANTA MARGARITA	LEXR-461	21
6	VALLE VERDE III	LEXR-716	0.01
7	LA LAGUNA	LEXR-674	1.875
8	LA PALMA	LEXR-765	2.4375
9	LAS HORTENCIAS III	LEXR-717	0.1
10	CARLOS ANTONIO	LEXR-559	3.35
11	EL MAPACHE	LEXR-766	2.75
12	EL PATO II	LEXR-821	78.5
13	EL DORADO	LEXR-813	95.2987
14	ORBITA	LEXR-905	1.33
15	CHATALA	LEXR-830	99.9868
16	EL LORO-1	LEXR-887	4
17	QUEBRADA AZUL	LEXR-870	5.5
18	ROUND STONE III	LEXR-016-05	24
19	CUMBRE FRIA	LEXR-027-06	9.2401
20	LUCERO	LEXR-041-06	45.825
21	EL GUAPINOL	LEXR-032-06	18.1778
22	LA PERSEVERANCIA	LEXR-053-06	19.2
23	OJETENAM	LEXR-017-05	18
24	TZALA	LEXR-894	11.75
25	ANDRES	LEXR-030-07	44
26	SGM	LEXR-895	10.1
27	SAN RAFAEL III	LEXR-034-06	22
28	EL MORRO	LEXR-086-07	88
29	EL CANGREJO DE ORO	LEXR-028-06	12.025
30	JUAN BOSCO	LEXR-089-08	59.9166
31	CERRO TZUMUY	LEXR-026-06	0.9
32	SECHOL III	LEXR-004-09	1.53
33	NABEJ	LEXR-021-14	57.28
34	SELIPEK	LEXR-020-14	37.73

35	LIZETH	LEXR-029-08	15
36	KARELL	LEXR-008-11	12.7819
37	LAS LAJITAS	LEXR-067-08	9
38	SAN JOSE DEL LAGO II	LEXR-016-13	25.125

Fuente:

Anuario Estadístico Minero 2017, Ministerio de Energía y Minas –MEM-

4.2.2 Licencias de explotación minera

Cuadro 10
Licencias de Explotación Minera
Año 2017

No.	NOMBRE	REGISTRO	AREA KMS2
1	TORLON	CT-148	0.16
2	LA SEVERA	CT-104	0.25
3	LA ESPERANZA	CT-105	0.23
4	NANNIE	CF-1504	0.24
5	LA QUEBRADILLA	CF-1902	0.08
6	SANTO DOMINGO	MT-2809	0.3
7	VICTORIA	MT-0210	0.3
8	SANTA RITA	MT-0322	0.3
9	LA CANADA II	MT-0625	0.3
10	LAS DELICIAS	MT-1525	0.3
11	EL ROSARIO BOLA DE ORO Y ANEXOS	ETM-1649	0.41
12	CLAVITO IV	CT-008	0.1
13	SAN LORENZO	CT-086	20.23
14	CHICHIPATE	ET-CT-3	1.24
15	CANTERA EL RODEO SACA Y PUTZU	ET-CT-007	0.1447
16	MARMOLERIA PEREZ	CT-131	0.03
17	LA PEDRERA	CT-097	1.35
18	SAN MIGUEL	CT-096	14.95
19	SANTANDER	ET-CT-024	2.345
20	LA PAVERA	ET-CT-011	4.11
21	CANTERA POCHUTA	CT-093	0.652
22	LA PROVIDENCIA	ET-056	4.49
23	EL CARPINTERO	ET-CT-118	0.1733
24	MARIA JOSE	ET-CT-128	0.352
25	IRIS	ET-CT-129	0.097
26	GUATEGRAVA II	ET-CT-137	0.1465

27	CANTERA SAN BUENAVENTURA	CT-92	0.0237
28	CALERA SAN MIGUEL	ET-CT-155	0.243
29	LA FUMAROLA	CT-061	0.0672
30	BOCA DEL HORNO	ET-CT-134	0.038
31	VUELTA DEL RIO	ET-CT-157	0.551
32	LAS CUREÑAS	CT-115	0.875
33	LOS ANGELES	ET-059	7.5935
34	VILLA ESPAÑA	CT-125	0.0322
35	NAJ-ROCJA	EC-10-90	0.447
36	CANTERA EL GUACHIPILIN	EC-8-89	1.9965
37	CAPAROSA	CT-116	0.6413
38	PIDERSA II	LET-PM-024	0.2618
39	FINCA LAS PIEDRECITAS	CT-070	1.7525
40	PAMPUMAY	CT-118	0.24
41	OBJETOS Y CLASES, S.A. (OBSESA)	CT-122	0.685
42	JUAN JOSE	LET-PM-028	0.0217
43	CANTERA LA HERRADURA II	CT-068	1.3534
44	LA COMPAÑIA	CT-013	0.1464
45	EL JUTE	LET-PM-119	0.77
46	EL HONGO	CT-019	2.5153
47	DOS PINOS	LET-PM-131	1.73
48	SIETE CUEROS	CT-106	0.028
49	SAN CRISTOBAL	MT-0222	0.3
50	EL CERRO	LET-PM-033	0.1228
51	ARENERA POLOCHIC	LET-PM-144	0.1472
52	CANTERA EL JORDAN	LET-PM-040	0.0062
53	LA MECA-I	CT-110	1
54	LOS LIRIOS	CT-005	0.1
55	CANTERA EL NORTE	CT-107	0.6489
56	RIO GRANDE	CT-011	1.278
57	EL CHEPENAL	CT-060	2.1825
58	EL COLORADO	CT-016	3.15
59	JUAN MINERO	CT-038-A	1.0635
60	MANZANOTAL I	CT-066	0.32
61	OÑIL	CT-147	0.3644
62	CATA SANTA MARIA	CT-026	0.1238
63	CANTERA ROCA DURA	CT-034	0.2426
64	CHOCON	CT-033	0.2324
65	EL MANZANILLO	CT-043	0.013
66	MINA SANTA ELENA	CT-101	1
67	FEMQUINSA	CT-042	0.0424
68	SAQUIPEC	CT-056	3.3

69	LELA	CT-158	0.45
70	XOAXAN	CT-041	0.4886
71	LOS MAGUEYES	CT-059	0.1415
72	PRODUCTORA DE MATERIALES AGUA CALIENTE	CT-174	0.1377
73	CANTERA VICTORIA	CT-160	0.375
74	ARENERA RAMIRO	CT-133	0.003
75	AGROMSA I	CT-219	0.0846
76	AGROMSA I (AMPLIACION DE AREA)	CT-219	1.5601
77	CIENAGA LARGA	CT-168	0.6735
78	SAN MIGUEL II	CT-180	0.8502
79	EL POXTE II	CT-088	0.1685
80	ARENERA LA PRIMAVERA	CT-217	0.069
81	EL EMBUDO DE SANTA ELENA	CT-218	4.685
82	ARENERA EL PINO	CT-235	0.077
83	LAS LOMAS	CT-187	0.03
84	EL BUEN PRECIO III	CT-224	0.01
85	YEXUB	CT-044	0.005
86	SAN MARTIN	CT-210	0.33
87	TRES MARIAS	CT-204	0.1815
88	EL ZARZAL	CT-213	0.0446
89	EL MAL PASO	CT-216	0.085
90	PIEDRINERA SAN LUIS	CT-215	0.2636
91	EXPLOTACION LOS RODRIGUEZ	CT-251	0.0266
92	UNIVERSAL	ET-CT-084	2.1629
93	ANABELLA	CT-007	2.4545
94	EL CHILE	CT-065	0.341
95	PEDRERA EL PILAR	LEXT-112	1.425
96	XIBALBA	LEXT-066	7
97	KADAKAN	LEXT-097	0.5962
98	MARSIN	LEXT-039	3.3104
99	CANTERA SILVIA	LEXT-129	0.96
100	CANTERA JENNIFER	LEXT-128	0.945
101	ARENAL VILLA LOBOS	LEXT-166	0.0347
102	CALERA EL MIRADOR	LEXT-143	0.6895
103	PROHINSA	ET-CT-091	0.9096
104	EXPLOTACION DE FILITA SAMARIA	LEXT-046	0.1108
105	REAL MADRID	LEXT-163	0.27
106	ASTURICA	LEXT-155	0.0525
107	AMPLIACION DE ASTURICA	LEXT-155	0.8825
108	CANOSA II	LEXT-172	0.6555

109	CARBON 12	LEXT-101	12.06
110	EOLO	LEXT-234	0.0875
111	CANTERA LAS MINAS	LEXT-089-97	0.81
112	EL SACRAMENTO	LEXT-207	2.0607
113	LOS ENCUENTROS	LEXT-109	2.9832
114	LA MARIA	LEXT-181	1.98
115	ADD MINERAL	LEXT-035	0.0589
116	LA CRUZ CHIXIQUIN	LEXT-161	0.5594
117	MANO DE LEON I	LEXT-108	0.0988
118	NARANJO II	LEXT-230	5.54
119	NARANJO I	LEXT-229	8.81
120	ESCUINTLA	LEXT-313	2.4772
121	MELENDREZ	LEXT-228	5.46
122	LOS CLAVELES DE SAN RAFAEL	LEXT-235	0.99
123	GUANACASTE	LEXT-186	0.0575
124	PIEDRA AZUL	LEXT-220	4.6
125	PEÑALBA	LEXT-148	0.4001
126	LAS TROJES	LEXT-279	0.3185
127	EL MAL PASO I	LEXT-175	0.3645
128	CAMINOS	LEXT-256	0.32
129	CARMELO	LEXT-257	0.415
130	UYUS	LEXT-239	0.15
131	EL CAULOTE	LEXT-301	0.072
132	COLA DE CHUCHO	LEXT-285	1
133	MITCH	LEXT-247	0.6
134	LOS BOLOS 2	LEXT-160	0.0688
135	CONCUA	LEXT-327	8.75
136	ARENERA EL CAMPOSANTO	LEXT-323	2
137	LA PEDRERA DE PALENCIA	LEXT-339	5.5
138	LAS ANONAS	LEXT-242	0.04
139	ARENERA EL CARMEN	LEXT-337	4.225
140	RAQUELITA	LEXT-107	0.64
141	LAS MINAS	LEXT-251	0.4
142	LA VEGA	LEXT-226	0.99
143	PEDRERA NAHUATAN	LEXT-329	1
144	LA COMPAÑIA II	LEXT-141	0.195
145	LO DE SUCHI	LEXT-173	1.5
146	EL SUBINAL	LEXT-308	0.22
147	AGREGADOS BARRANCA HONDA	LEXT-231	1.5
148	PIEDRAS NEGRAS	LEXT-195	1.9275
149	EL CHAGÜITE	LEXT-353	0.3102
150	GENERETICA	LEXT-381	0.075

151	LA CUMBRE No.1	ET-CT-114	4.25
152	BIJOLOM II	LEXT-188	6
153	PIEDRINERA GUERRA	LEXT-300	7.665
154	SAN MATEO	LEXT-307	0.08
155	LOS ALISOS	LEXT-037	0.145
156	RIVERA DEL RIO	LEXT-050	1.0457
157	CONSTRUCTORA D.L., S.A.	LEXT-403	3.8
158	ALTOS PINOS	LEXT-357	2.75
159	ARENERA MONTE ALTO	LEXT-208	0.1475
160	CANtera ORO	LEXT-115	0.5925
161	DISTRIBUIDORA LAS CAÑAS	LEXT-299	2.095
162	ESQUIPULAS	LEXT-425	8
163	PLANTA DISTRIBUIDORA LAS PILAS	LEXT-452	3.49
164	CHAMPONA	LEXT-419	6
165	VIVA AMERICA	LEXT-458	0.966
166	LA LIBERTAD II	LEXT-388	10
167	EL DIAMANTE	LEXT-420	2
168	LOMA DE TRIGO	LEXT-398	0.4575
169	LA LIBERTAD I	LEXT-389	16
170	LA PALMA	LEXT-274	0.8
171	CANtera LA BÁSCULA	LEXT-486	1
172	CANtera EL CIMARRÓN	LEXT-487	3
173	RAQUELITA III	LEXT-187	9
174	CERRO PIEDRA DURA	LEXT-317	2.5205
175	MINA PAXTOCA	LEXT-424	0.275
176	ARIELA	LEXT-281	3.98
177	MARLIN I	LEXT-541	20
178	COMERCIALIZADORA CORDON	LEXT-539	1.69
179	CANteras EL CAMPAMENTO	LEXT-470	4.5
180	ZACARIAS	LEXT-493	0.6917
181	CANtera MONTUFAR	LEXT-526	0.6
182	INDUSTRIA MINERA EL PALMO	LEXT-550	1
183	RISOMA	LEXT-449	1
184	EL SALAMO	LEXT-474	0.04
185	ARENERA SAN FERNANDO	LEXT-469	0.0148
186	CANtera CORONA	LEXT-523	0.114
187	PIEDRA ANGULAR	LEXT-514	1.41
188	CERRO ALTO I	LEXT-380	0.1925
189	TRANSPORTES Y ARENAS MORAN	LEXT-534	0.405
190	ATACAMA	LEXT-509	1
191	CONSTRUCTORA FLORES	LEXT-535	0.982

192	PROMACO I	LEXT-536	0.15
193	PROMACO II	LEXT-537	0.4625
194	EXTRACCION Y TRASLADO DE PIEDRA POMEZ LOS AMATES U	LEXT-521	0.286
195	LAS PERICAS	LEXT-547	1
196	SANTA ISABEL	LEXT-563	0.5
197	OJO DE AGUA II	LEXT-459	0.935
198	ARENERA EL MANGUITO	LEXT-575	0.3124
199	CANTERA MONTE CRISTO	LEXT-494	0.168
200	LA PRESA	LEXT-570	0.9489
201	AQUINON	LEXT-322	3.15
202	MACHAQUILA	LEXT-546	0.9357
203	EFRAIN MORALES	LEXT-579	1
204	EXPLOTACION MINERA EL FARO	LEXT-022-05	0.9998
205	ARENERA PALO VERDE I	LEXT-517	1.7565
206	LAS CIENAGITAS	LEXT-464	0.5
207	CANTERA LAS HUERTAS	LEXT-571	0.355
208	PROYECTO MINERO SOLANO	LEXT-565	0.1004
209	PEDRERA SAN JOSE	LEXT-333	1.995
210	PIEDRINERA LA COLINA	LEXT-594	0.99
211	ARENERA EL AMIGO	LEXT-489	0.0071
212	BANCO DE MATERIALES LA ISLA	LEXT-583	0.12
213	ROCAS DE XELAZUL	LEXT-533	1.9
214	LA SONRISA	LEXT-549	2.85
215	EL PARAISO	LEXT-488	0.1932
216	MAGDALENA	LEXT-548	1
217	PASO ANCHO	LEXT-001-05	1.999
218	EXTRACCION MINERA FENIX	LEXT-049-05	247.9978
219	EL LIMON I	LEXT-604	1
220	MARIA JOSE I	LEXT-003-05	3.392
221	FERMICA	LEXT-606	0.12
222	MINERO EL SASTRE	LEXT-591	2.685
223	LA CALDERA	LEXT-538	1.9844
224	GRAN CAÑON	LEXT-033-05	1.5
225	SINDY	LEXT-567	0.21
226	SANTA CLARA	LEXT-021-05	1.965
227	EL ACEITUNO	LEXT-029-05	0.15
228	EL CAMINO	LEXT-023-05	4
229	EL SALTO	LEXT- 607	2.192
230	LAS NUBES	LEXT-044-05	0.9789
231	CANTERA SAN JULIAN	LEXT-028-05	0.9722
232	APROVECHAMIENTO MINERO DE MATERIAL SELECTO Y ARENA	LEXT-002-05	1.1015

233	SAN JOSE MINCESA	LEXT-008-06	19.602
234	GENA	LEXT-593	0.3216
235	JASMIN 2	LEXT-024-05	1.83
236	EXPLOT. Y PROD. DE MATERIALES SELECTO CASA BLANCA	LEXT-019-05	0.275
237	CANTERA PIÑUELAS	LEXT-046-05	2.0162
238	MINERO EL CEIBILLO	LEXT-599	0.9918
239	PROYECTO MINERO CERRO BLANCO	LEXT-031-05	15.25
240	MERCEDES J. SON COXAJ	LEXT-433	0.0318
241	PROYECTO MINERO CERRO COLORADO	LEXT-019-07	10.9108
242	CANTERA GUAXPAC	LEXT-007-05	0.129
243	EXPLOTACION MINERA EL PROFE	LEXT-034-05	3.94
244	VERSALLES	LEXT-036-05	4
245	CANTERA BRASIL	LEXT-017-05	0.9744
246	EXPLOTACION DE MINERALES CANTERA LOS MENDEZ	LEXT-010-05	0.98
247	VUELTA GRANDE	LEXT-022-06	1.0282
248	EL DESARROLLO	LEXT-015-07	0.0471
249	EL LLAMA	LEXT-020-06	0.0218
250	CONSTRUCTORA EL PLAYON, S. A.	LEXT-248	0.495
251	LAS PAVAS	LEXT-005-07	4.4976
252	CANTERA SAN JOAQUIN / SAN ANTONIO	LEXT-006-13	3.6551
253	CANTERA AGUA CALIENTE	LEXT-034-07	0.9357
254	EL ACHIGUATE	LEXT-024-07	0.9975
255	ARENERA Y PIEDRINERA DEL RIO	LEXT-014-06	0.9575
256	LORENA	LEXT-012-06	3.2646
257	EL PLANETA	LEXT-021-06	1.815
258	CANTERA EL PORVENIR	LEXT-018-07	0.3622
259	DRAGADO Y EXTRACCION DE MATERIAL DE ASOLVAMIENTO DEL EMBALSE DE LA HIDROELE	LEXT-003-08	1
260	EL PIJUY	LEXT-037-07	0.2255
261	EXPLOT. Y COMERC. DE PROD. PARA LA CONST. LAS CRUCES	LEXT-006-05	0.228
262	EXTRACCION DE ARENA POMA Y ROCA SAN JOSE	LEXT-030-07	0.004
263	EL ROSARIO	LEXT-031-07	7

264	EXPLORACION MINERA LA CAMPANA	LEXT-581	0.72
265	PLANTA TRITURADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REAL MADRID UNO	LEXT-001-10	0.0699
266	PROGRESO VII DERIVADA	LEXT-054-08	20
267	CANTERA DEL NORTE	LEXT-011-11	1.4418
268	PIEDRINERA PUERTA ROJA	LEXT-024-08	0.9998
269	EXPLOR. Y COMERC. DE PROD. PARA LA CONST. LA MARTINICA	LEXT-595	0.597
270	MADERAS DEL NORTE	LEXT-033-06	2
271	PLANTA DE EXPLORACION, TRITURACION Y COMERCIALIZACION DE GRAVA DE RIO Y SUS	LEXT-003-06	5.25
272	EXPLORACION MINERA PEÑA DE ORO	LEXT-052-07	0.25
273	NIVELACION DE TERRENO PARA LA AMPLIACIONN DE FABRICA LA ESMERALDA	LEXT-051-07	0.039
274	SAN JUDAS TADEO	LEXT-038-07	1
275	EXPLORACION MINERA EL CARAMO	LEXT-608	1.9991
276	EXPLORACION MINERA SABANETAS	LEXT-029-08	0.9475
277	CANTERA LOS MANANTIALES	LEXT-033-07	2
278	EXPLORACION MINERA ARENERA EL TABLON	LEXT-016-08	0.9951
279	PIEDRINERA SOSA	LEXT-007-06	3.5
280	EL PACIFICO	LEXT-035-09	0.6983
281	CANTERA GUADALUPE	LEXT-036-08	0.0518
282	BANCO DE MATERIALES ROCARENA	LEXT-026-09	0.1293
283	EXTRACCION DE ARENA Y ROCA LA PROVIDENCIA	LEXT-001-08	2
284	ESCOBAL	LEXT-015-11	19.9925
285	PROYECTO DE EXPLORACION MINERO NIQUEGUA MONTUFAR II	LEXT-019-11	31.4653
286	PROYECTO DE EXTRACCION MINERA SECHOL	LEXT-006-11	15.24
287	ARENERA LOS SANCHEZ	LEXT-039-06	0.0014

288	DERECHO MINERO DE EXPLOTACION LA RELIQUIA	LEXT-050-07	0.85
289	PROYECTO MINERO CANTERA FINCA SAN MIGUEL	LEXT-016-11	1.7931
290	EXTRACCION RECURSO MINERO, ARENA DE RIO.	LEXT-042-06	0.2938
291	EXTRACCION, TRITURACION Y PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA GRAVERA LOS CASTAÑOS	LEXT-028-06	1.045
292	JADE JADEITA	LEXT-002-12	0.9898
293	FABRICA DE ARTICULOS DE CEMENTO BLOCK DE ROSA	LEXT-001-12	0.1418
294	CONSTRUCTORA Y TRITURADORA EXCO	LEXT-021-13	0.1256
295	EL CADEJO	LEXT-015-08	19.8951
296	AMPLIACION DEL PROYECTO MINERO EL SASTRE NUMERO DOS	LEXT-020-08	8.1
297	AREA DE APROVECHAMIENTO MINERO LA VENTANA VERDE	LEXT-002-10	11.125
298	EXPLOTACION ARTESANAL DE YACIMIENTOS DE JADE, CUARZO, SERPENTINA Y TODO TIPO DE	LEXT-007-13	0.2158
299	EXTRACCION Y TRITURACION DE MATERIAL CANTERA CAYUGA	LEXT-024-11	0.16
300	EL VADO	LEXT-008-14	1.0824
301	RIO ESCLAVOS 2	LEXT-004-09	1.077
302	GUATEMINAS	LEXT-039-07	2
303	DIMACO	LEXT-008-07	7
304	EXPLOTACION MINERA TROYA	LEXT-212	3.999
305	CANTERA SAN JOAQUIN / SAN ANTONIO	LEXT-006-13	3.6551

Fuente: Anuario Estadístico Minero 2017, Ministerio de Energía y Minas –MEM-

4.3 Marco regulatorio de hidrocarburos

La ley de Hidrocarburos y su reglamento, y el contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos establecen el marco legal que norman las actividades del sector de hidrocarburos en Guatemala. Este último es un Contrato de Participación en la Producción. La duración del contrato es de 25 años. El compromiso de trabajo respecto al número de pozos exploratorios es negociable,

pero el contratista está obligado a perforar un pozo anualmente en la fase de desarrollo de un campo.

A Continuación, una breve descripción de los pagos que se generan en el sector de hidrocarburos (impuestos tributarios y no tributarios).

Pago	Descripción
Regalías	La regalía es en base a la producción, los grados API y el precio internacional del petróleo, la tasa es del 20% cuando el crudo tiene un API de 30° de gravedad. El porcentaje aumenta o disminuye en un 1% por cada grado mayor o menor de 30° API, y en ningún momento puede ser menor del 5%. Se paga de forma mensual y lo recauda el MEM.
Participación del Estado	Se paga como mínimo de 30%, porcentaje que aumenta según una escala basada en la producción diaria y/o el valor de los hidrocarburos, según las escalas que se establezcan en el contrato. El cálculo se realiza con base en la producción neta en cada área de explotación, menos las regalías aplicables y costos de operación (mínimo 30%), se paga al MEM de forma mensual. Los porcentajes de la participación estatal, en cada una de las escalas son negociables, por ejemplo: 42% sobre los primeros 10,000 barriles por día (bpd), hasta el 70% de la producción que exceda los 50,000 barriles por día (bpd)
Ingresos Privativos	Estos ingresos consisten en cargos anuales, asignados al MEM: <ul style="list-style-type: none">a) Cargos anuales en ha en fase de exploración \$0.25 por hectárea por añob) Cargos anuales por ha en fase de evaluación: \$0.50 por hectárea por año.c) Cargos anuales por ha en fase de explotación: \$5.00 por hectárea por año.d) Capacitación: estipulado en los contratos petroleros para financiar programas de capacitación de personal guatemalteco (se estipulan en cada contrato).

Impuestos

Los principales impuestos son Impuesto Sobre la Renta- ISR- corporativo (7% sobre ingresos o 25% / 28% sobre la utilidad), Rentas de capital (10%) y ISR sobre dividendos (5%); Impuesto al valor Agregado -IVA- (12%); e Impuesto Único Sobre Inmueble -IUSI- (0.009%); y retenciones a residentes y no residentes.

4.3.1 Contratos de exploración y explotación de hidrocarburos

El mercado de petróleo opera en Guatemala por medio de contratos que se rigen por la Ley de Hidrocarburos Decreto Número 109-83. Los contratos que se otorgan por medio de una licitación pública (que están regidos por la Celebración de Contratos Petroleros) y se otorgan a los oferentes que cumplan los criterios técnicos, financieros y legales establecidos en las bases Mínimas elaboradas por el MEM. La aprobación del contrato corresponde a la Presidencia de la Republica y al Consejo de Ministros y se publica en el Diario Oficial bajo un Número de Acuerdo Gubernativo.

La industria de Hidrocarburos se concentra en la zona norte de Guatemala, específicamente en los departamento de Peten, Alta Verapaz e Izabal. La exportación se origina en Peten y Alta Verapaz, a través del oleoducto operado por la empresa petrolera Perenco de Guatemala Limited.

Cuadro 11
Contratos de Exploración y Explotación de Petróleo
Año 2017

No.	Nombre de la empresa	Contrato	Campo
1	Empresa Petrolera del Istmo, S. A	2-2009	Caribe, Tierra Blanca y Rubelsanto
2	Perenco Guatemala Limited	2-85	Xan
3	Petro Energy, S. A	1-91	Chocop y Yalpemech
4	Latin American Resources, LTD.	1-2005	Tortugas y Atzam
5	City Peten S. de R. L	1-2006 1-2011	Ocultun
6	Petro Latina Corporation	6-93	Las Casas

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Dirección General de Hidrocarburos- MEM-

4.4 Materialidad según ingresos totales.

El cuadro siguiente muestra la materialidad de los ingresos totales de la Administración Central y los pagos de las industrias extractivas adheridas. En este sentido los resultados reflejan el valor de los pagos efectuados por las empresas mineras por conceptos de Regalías y otros ingresos sobre la actividad minera, corresponden a una materialidad del 87.5% para el 2016 y 81.7% para el 2017. En el caso de los hidrocarburos, la materialidad en concepto del valor de las Regalías y la participación estatal en la producción de hidrocarburos refleja para el 2016 el 99.4%, mientras que para el 2017 lo reportado representa el 100% de los ingresos registrados por las Entidades de la Administración Central para el sector.

En este sentido, y de acuerdo con los objetivos específicos establecidos, el Cuarto Informe de Conciliación EITI-GUA ha alcanzado la materialidad establecida, dado el alto porcentaje de participación material de las industrias extractivas, adheridas al informe y el reporte de los pagos canalizados hacia la Administración Central

(vía ingresos tributarios y no tributarios provenientes de los subsectores minería e hidrocarburos).

Cuadro 12
Materialidad del Cuarto Informe de Conciliación, según Ingresos Totales
Gobierno Central y Pagos Reportados por las Empresas Adheridas
Cifras en Millones de Quetzales y Porcentajes

Concepto del Ingreso	2016			2017		
	Ingresos Totales Administración Central	Pagos reportados por Empresas	%	Ingresos Totales Administración Central	Pagos reportados por Empresas	%
Regalías y otros ingresos minería	55.7	48.8	87.5%	21.5	17.6	81.7%
Regalías y participación estatal producción de Hidrocarburos	101.7	101.0	99.4%	190.6	192.2	100.8%
Recaudación Actividad Explotación minas y canteras	509.7	250.1	49.1%	329.2	145.9	44.3%
Totales	667.1	399.9	59.9%	541.3	355.6	65.7%

Fuente: Elaboración propia, cifras, MEM, MINFIN, SAT, Reportes voluntarios empresas adheridas.

CAPITULO V

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS Y PAGOS

5. Conciliación

5.1 Conciliación empresas mineras

Cuadro 13
Conciliación de los ingresos percibidos por el gobierno y pagos realizados por las industrias extractivas mineras
Año 2016

RUBRO	PAGOS DE EMPRESAS ADHERIDAS	INGRESOS PERCIBIDOS GOBIERNO	DIFERENCIAS
Impuesto sobre la Renta	Q 188,094,314.47	Q 187,583,889.83	Q 510,424.64
Regalías obligatorias Gobierno *	Q 27,918,681.20	Q 46,410,047.97	-Q 18,491,366.77
Regalías voluntarias Gobierno	Q 40,529,740.50	Q 40,529,740.50	Q -
Regalías voluntarias Municipalidades	Q 48,533,573.84	Q 48,533,573.84	Q -
Regalías obligatorias Municipalidades	Q 28,773,359.57	Q 28,773,359.57	Q -
Cánones	Q 677,800.00	Q 677,800.00	Q -
IUSI	Q 1,355,367.71	Q 1,355,367.71	Q -
Aportes MARN	Q 1,587,758.74	Q 7,016,800.00	-Q 5,429,041.26
Aportes MEM	Q 783,758.74	Q -	Q 783,758.74
Impuesto de Solidaridad	Q 10,443,182.32	Q 10,307,292.88	Q 135,889.44
Timbres Fiscales	Q -	Q 218,595.00	-Q 218,595.00
Multas e Intereses	Q 17,783,586.82	Q -	Q 17,783,586.82

FUENTE: Elaboración propia, con información proporcionada por la empresa.

*La diferencia registrada obedece, a que los ingresos percibidos por el gobierno consideran la totalidad de los ingresos del sector extractivo minero; mientras que los pagos realizados por las empresas corresponden únicamente a las adheridas o participantes al cuarto informe.

Derivado del proceso de conciliación realizado entre los pagos por las Industrias Extractivas Adheridas y los ingresos percibidos por el Gobierno durante el año 2016 se establecen las siguientes diferencias:

1. Integración diferencia Impuesto Sobre la Renta ISR por Q. 510,424.64

Empresa Extractiva Minera	Monto en Quetzales
Entre Mares de Guatemala, S. A	(29.57)
Guaxilan, S. A	97,579.32
Maya Tradiciones	35,886.43
Minera San Rafael, S. A	(8,840.66)
Peña Rubia, S. A	(385,829.12)
Total	510,424.64

La diferencia determinada en el ISR consiste, en que las empresas adheridas reportan mayor monto en este Impuesto respecto al Sector Gobierno.

2. Integración de la diferencia de los aportes al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN- por Q. 1, 337,758.74

Empresa Extractiva Minera	Monto en Quetzales
Mayaniquel, S. A	(25,000.00)
Minera San Rafael, S. A	(81,000.00)
Montana Exploradora de Guatemala, S. A	(5,323,041.26)
Total	(5,429,041.26)

La diferencia determinada en los aportes al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, consiste en que las empresas mineras adheridas reportaron pagos menores en este rubro, respecto a los ingresos percibidos por el Gobierno.

3. Integración diferencia aportes al Ministerio de Energía y Minas -MEM- por Q.783, 758.74

Empresa Extractiva Minera	Monto en Quetzales
Montana Exploradora de Guatemala, S. A	783,758.74
Total	783,758.74

La diferencia determinada en los aportes al Ministerio de Energía y Minas –MEM-, consiste en que la empresa minera adherida reporta un monto mayor pagado en este rubro.

4. Integración diferencia en el Impuesto de Solidaridad –ISO-, por Q. 135,889.44.

Empresa Extractiva Minera	Monto en Quetzales
Guaxilan S. A	135,889.44
Total	135,889.44

La diferencia determinada en el pago del Impuesto de Solidaridad, consiste en que la empresa minera adherida reporta un monto mayor pagado en este rubro respecto a los ingresos percibidos por el Gobierno.

5. Integración diferencia en el Impuesto de Timbres Fiscales por (Q. 218,595.00)

Empresa Extractiva Minera	Monto en Quetzales
Entre Mares de Guatemala, S .A	(180,000.00)
Guaxilan, S. A	(3,300.00)
Minera San Rafael, S. A	(10,295.00)
Montana Exploradora de Guatemala, S .A	(25,000.00)
Total	(218,595.00)

La diferencia determinada por el Impuesto de Timbres Fiscales, consiste en que las empresas adheridas no reportaron haber efectuado dichos pagos.

6. Integración diferencia en Multas e Intereses por Q. 17, 783,586.82

Empresa Extractiva Minera	Monto en Quetzales
Entre Mares de Guatemala, S .A	101.00
Maya Tradición	5.73
Montana Exploradora de Guatemala, S .A	17,783,480.09
Total	17,783,586.82

La diferencia determinada en multas e intereses, consiste en que las empresas extractivas mineras adheridas reportaron dichos pagos; sin embargo este monto no está registrado en el reporte de Gobierno.

Cuadro 14
Conciliación de los ingresos percibidos por el gobierno y pagos realizados
por las industrias extractivas mineras
Año 2017

RUBRO	ACUMULADO EMPRESAS	ACUMULADO GOBIERNO	DIFERENCIAS
Impuesto sobre la Renta	Q 89,999,507.18	Q 94,989,200.26	-Q 4,989,693.08
Regalías obligatorias Gobierno *	Q 13,278,593.15	Q 15,209,603.22	-Q 1,931,010.07
Regalías voluntarias Gobierno	Q 40,472,231.93	Q 40,472,231.93	Q -
Regalías voluntarias Municipalidades	Q 46,316,861.55	Q 46,316,861.55	Q -
Regalías obligatorias Municipalidades	Q 15,141,821.00	Q 15,141,821.00	Q -
Cánones	Q 621,500.00	Q 621,500.00	Q -
IUSI	Q 1,470,018.44	Q 1,470,018.44	Q -
Aportes MARN	Q 1,983,694.13	Q 1,256,433.75	Q 727,260.38
Aportes MEM	Q 1,688,694.13	Q -	Q 1,688,694.13
Impuesto de Solidaridad	Q 2,646,030.61	Q 2,646,179.90	-Q 149.29
Timbres Fiscales	Q -	Q 14,080.00	-Q 14,080.00
Multas e Intereses	Q 75.00	Q -	Q 75.00

FUENTE: Elaboración propia, con información proporcionada por la empresa.

** La diferencia registrada obedece, a que los ingresos percibidos por el gobierno consideran la totalidad de los ingresos del sector extractivo minero; mientras que los pagos realizados por las empresas corresponden únicamente a las adheridas o participantes al cuarto informe.*

Derivado del proceso de conciliación realizado entre los pagos realizados por las industrias extractivas adheridas y los ingresos percibidos por el Gobierno durante el año 2017 se establecen las siguientes diferencias:

1. Integración diferencia Impuesto Sobre la Renta ISR por (Q. 4, 989,693.08)

Empresa Extractiva Minera	Monto en Quetzales
Entre Mares de Guatemala, S .A	(1487.74)
Guaxilan, S. A	615,171.11
Minera San Rafael, S. A	(202,909.93)
Montana Exploradora, S. A	(1,132,450.36)
Peña Rubia, S. A	(4,268,016.16)
Total	(4,989,693.08)

La diferencia determinada en el ISR, se determina debido a que las empresas mineras adheridas reportan un monto menor en este rubro, respecto a los ingresos del Gobierno; a excepción de la empresa Guaxilan, S. A. que reporta pagos superiores.

2. Integración de la diferencia de los aportes al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN- por Q. 1, 678,694.13

Empresa Extractiva Minera	Monto en Quetzales
Guaxilan, S. A	25,000.00
Minera San Rafael, S. A	(100,633.75)
Montana Exploradora de Guatemala, S. A	802,894.13
Total	727,260.38

La diferencia determinada en los aportes al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, consiste en que las empresas mineras adheridas, Guaxilan, S. A y Montana Exploradora de Guatemala, S. A reportan pagos mayores, mientras

que Minera San Rafael, S .A reporta pagos menores, respecto a los ingresos percibidos por el Gobierno.

3. Integración de la diferencia de los aportes al Ministerio de Energía y Minas – MEM- por Q.1, 688,694.13

Empresa Extractiva Minera	Monto en Quetzales
Montana Exploradora de Guatemala, S. A	1,688,694.13
Total	1,688,694.13

La diferencia determinada en los aportes al Ministerio de Energía y Minas –MEM- consiste en que la empresa minera adherida reporta un monto mayor en este rubro, respecto a los ingresos percibidos por el Gobierno.

4. Integración de la diferencia del Impuesto de Solidaridad -ISO- por (Q. 149.29)

Empresa Extractiva Minera	Monto en Quetzales
Guaxilan, S. A	(149.29)
Total	(149.29)

La diferencia en el pago del Impuesto de Solidaridad –ISO-, está determinada debido a que las empresas mineras adheridas reportan montos menores respecto a los ingresos percibidos por el Gobierno.

5. Integración de la diferencia de Timbres Fiscales por (Q.14, 080.00)

Empresa Extractiva Minera	Monto en Quetzales
Entre Mares de Guatemala, S. A	(100.00)
Guaxilan, S. A	(1,140.00)
Minera San Rafael, S. A	(255.00)
Montana Exploradora de Guatemala, S. A	(12,585.00)
Total	(14,080.00)

La diferencia determinada por el Impuesto de Timbres Fiscales, consiste en que las empresas adheridas no reportaron pagos respecto a los ingresos percibidos por el Gobierno.

6. Integración diferencia en Multas e Intereses por Q. 75.00

Empresa Extractiva Minera	Monto en Quetzales
Entre Mares de Guatemala, S. A	15.00
Montana Exploradora de Guatemala, S. A	60.00
Total	75.00

La diferencia determinada en Multas e Intereses, consiste en que las empresas reportan pagos por este concepto, en tanto el Gobierno no los reporta.

5.2 Conciliación Empresas de Hidrocarburos

Cuadro 15
Conciliación de los ingresos percibidos por el gobierno y pagos realizados
por las industrias extractivas de hidrocarburos
Año 2016

RUBRO	PAGOS DE EMPRESAS ADHERIDAS	INGRESOS PERCIBIDOS GOBIERNO	DIFERENCIAS
Regalías Gobierno Central *	Q 25,365,198.56	Q 71,452,950.50	-Q 46,087,751.94
Participación Estatal en la Producción petrolera**	Q 65,067,110.00	Q 65,067,110.00	Q -
Impuesto Sobre la Renta -ISR-	Q 38,826,497.20	Q 38,649,098.47	Q 177,398.73
Aportes Batallon de Infanteria de la Selva	Q 6,846,348.00	Q 6,846,348.00	Q -
Aportes CONAP / parque Nacional Laguna del Tigre	Q 2,282,116.00	Q 2,282,116.00	Q -
Aportes CODEDES- SETH-	Q 3,352,038.00	Q 3,352,038.00	Q -
Ingresos Privativos MEM (fondo capacitación)	Q 2,843,873.00	Q 2,843,872.74	Q 0.26
FONPETROL	Q 4,951,163.00	Q 4,951,163.00	Q -
Cargos Anuales (tasas por hectárea)	Q 482,204.85	Q 482,205.01	-Q 0.16
Impuesto Unico Sobre Inmuebles - IUSI-	Q 428,850.96	Q 428,850.96	Q 0.00
Fondos Privativos MEM (Sistema Estacionario de Transporte)	Q -	Q -	Q -

FUENTE: Elaboración propia, con información proporcionada por las empresas e instituciones del Gobierno

* La diferencia registrada obedece, a que los ingresos percibidos por el gobierno consideran la totalidad de los ingresos del sector extractivo de hidrocarburos (MINFIN); mientras que los pagos realizados por las empresas corresponden únicamente a las adheridas o participantes al cuarto informe.

** Los ingresos de Gobierno se refieren, a los percibidos por la Dirección General de Hidrocarburos a través de el Ministerio de Energía y Minas -MEM-.

Derivado del proceso de conciliación entre los pagos realizados por las industrias extractivas adheridas y los ingresos percibidos por el Gobierno durante el año 2016 se establecen las siguientes diferencias:

1. Integración diferencia Impuesto Sobre la Renta ISR por Q. 177, 398.73

Empresa Extractiva Petrolera	Monto en Quetzales
Empresa Petrolera del Itzmo, S. A	177,398.73
Total	177,398.73

La diferencia en el ISR, determina que la empresa petrolera adherida reporta un monto mayor respecto a los ingresos del Gobierno.

2. Integración diferencia aportes al Ministerio de Energía y Minas -MEM- (fondo de capacitación) por Q.0.26

Empresa Extractiva Petrolera	Monto en Quetzales
Perenco Guatemala, Limited	Q.0.26
Total	Q.0.26

La diferencia determinada en los aportes al Ministerio de Energía y Minas –MEM–, consiste en que la empresa petrolera adherida reporta un monto mayor pagado en este rubro respecto a los ingresos percibidos por el Gobierno.

Cuadro 16
Conciliación de los ingresos percibidos por el gobierno y pagos realizados
por las industrias extractivas de hidrocarburos
Año 2017

RUBRO	PAGOS DE EMPRESAS ADHERIDAS	INGRESOS PERCIBIDOS GOBIERNO	DIFERENCIAS ACUMULADAS
Regalías Gobierno Central *	Q 44,390,683.83	Q 57,922,496.40	-Q 13,531,812.57
Participación Estatal en la Producción petrolera **	Q 136,472,632.00	Q 132,727,579.87	Q 3,745,052.13
Impuesto Sobre la Renta - ISR-	Q 51,400,238.78	Q 51,357,637.44	Q 42,601.34
Aportes Batallón de Infantería de la Selva	Q 6,493,659.00	Q 6,493,659.00	Q -
Aportes CONAP / parque Nacional Laguna del Tigre	Q 2,164,553.00	Q 2,164,553.00	Q -
Aportes CODEDES- SETH-	Q 5,521,392.00	Q 5,521,392.00	Q -
Ingresos Privativos MEM (fondo capacitación)	Q 3,175,295.04	Q 2,626,497.67	Q 548,797.37
FONPETROL	Q 4,299,021.00	Q 4,299,021.00	Q -
Cargos Anuales (tasas por hectárea)	Q 971,281.40	Q 472,061.57	Q 499,219.83
Impuesto Único Sobre Inmuebles -USI-	Q 373,267.43	Q 373,267.43	-Q 0.00
Fondos Privativos MEM (Sistema Estacionario de Transporte)	Q 601,446.00	Q -	Q 601,446.00

FUENTE: Elaboración propia, con información proporcionada por las empresas.

* La diferencia registrada obedece, a que los ingresos percibidos por el gobierno consideran la totalidad de los ingresos del sector extractivo de hidrocarburos (MINFIN); mientras que los pagos realizados por las empresas corresponden únicamente a las adheridas o participantes al cuarto informe.

** La diferencia registrada obedece, a que los pagos realizados por las empresas adheridas se fundamentan en proyecciones, mientras que los ingresos de Gobierno corresponden a ingresos percibidos del sector en su totalidad (MINFIN)

Derivado del proceso de conciliación entre los pagos realizados por las industrias extractivas adheridas y los ingresos percibidos por el Gobierno durante el año 2017 se establecen las siguientes diferencias:

1. Integración diferencia Regalías Gobierno Central por Q. 247,914.31

Empresa Extractiva Petrolera	Monto en Quetzales
Empresa Petrolera del Itzmo, S. A	247,914.66
Perenco Guatemala Limited	(0.35)
Total	247,914.31

La diferencia determinada a Regalías de Gobierno Central consiste en que la empresa petrolera del Itzmo, S. A reporta pagos mayores a los ingresos percibidos por el Gobierno Central; y en el caso de Perenco Guatemala Limited reporto pagos menores respecto a los ingresos de Gobierno

2. Integración diferencia Impuesto Sobre la Renta ISR por Q. 42,601.34

Empresa Extractiva Petrolera	Monto en Quetzales
Empresa Petrolera del Itzmo, S. A	42,601.30
Perenco Guatemala Limited	(0.04)
Total	42,601.34

La diferencia determinada en el -ISR- consiste en que la empresa Petrolera del Itzmo, S. A. reporta pagos mayores a los ingresos percibidos por el Gobierno Central, y en el caso de Perenco Guatemala Limited reportó pagos menores respecto a los ingresos de Gobierno.

3. Integración diferencia Ingresos Privativos –MEM- (fondo capacitación) por Q. 548,797.37.

Empresa Extractiva Petrolera	Monto en Quetzales
City Peten	3,169.07
Perenco Guatemala Limited	545,628.38
Total	548,797.37

La diferencia determinada en los ingresos privativos del Ministerio de Energía y Minas –MEM-, consiste en que las dos empresas petroleras reportan pagos superiores, en relación a los ingresos percibidos por el Gobierno.

4. Integración diferencia de cargos anuales (Tasas / hectárea) por Q. 499,219.83

Empresa Extractiva Petrolera	Monto en Quetzales
City Peten	2,506.23
Perenco Guatemala Limited	496,713.60
Total	499,219.83

La diferencia determinada en los cargos anuales según tasas por hectárea, se derivan que las dos empresas petroleras reportan pagos superiores en relación a los ingresos percibidos por el Gobierno.

5. Integración diferencia de Fondos Privativos – MEM-, Sistema Estacionario de Transportes de Hidrocarburos –SETH- por Q. 601,446.00

Empresa Extractiva Petrolera	Monto en Quetzales
Perenco Guatemala Limited	601,446.00
Total	601,446.00

La diferencia establecida en los Fondos Privativos –MEM- (SETH), se determinó en función que la empresa petrolera adherida reportó pagos, los cuales no fueron registrados por el Gobierno.

5.3 Resolución de discrepancias

De conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por IFAC, el auditor considero la evaluación de riesgo, así como la materialidad e importancia relativa de todo lo relevante, de acuerdo a un marco de referencia para informes financieros, al momento de discutir las diferencias determinadas. En tal sentido, como parte de los procedimientos de auditoría y a la metodología determinada por el estándar EITI; se procedió a realizar reuniones de trabajo con cada uno de los representantes de las empresas extractivas mineras adheridas que tuvieron diferencias (entre las fechas del 21 de diciembre de 2018 al 22 de enero de 2019), para discutir y documentar las variaciones indicadas anteriormente, con los resultados siguientes:

5.3.1 Empresas extractivas mineras adheridas

- Integración diferencia Impuesto Sobre la Renta ISR por Q. 510,424.64 año 2016

DESCRIPCION	MONTO
Entre Mares, S.A.	29.57
Guaxilan, S.A.	97,579.32
Maya Tradición, S.A.	35,886.43
Minera San Rafael, S.A.	- 8,840.66
Peña Rubia, S.A.	385,829.12
TOTAL:	510,424.64

- ✓ La diferencia determinada en el ISR, en relación a la empresa extractiva minera adherida Entre Mares de Guatemala, S.A., por el valor de Q.29.57, queda desvanecida.
- ✓ La diferencia determinada en el ISR, en relación a la empresa extractiva minera adherida Maya Tradición, S.A., por el valor de Q.35, 886.43, queda desvanecida, toda vez que corresponde a acreditamiento de impuesto.
- ✓ La diferencia del Impuesto Sobre la Renta, determinada en relación con la empresa extractiva Peña Rubia, S.A. por valor de Q.385, 829.12 queda desvanecida, una vez la empresa revisara sus archivos.
- ✓ La diferencia del Impuesto Sobre la Renta, determinada en relación con la empresa Guaxilan, S. A. , por valor de Q. 97,579.32 queda desvanecida, una vez que la empresa al revisar sus registros coincide con lo reportado por la Entidad de Gobierno.
- ✓ La diferencia del Impuesto Sobre la Renta, determinada en relación con la empresa Minera San Rafael, S. A., por valor de Q. 8,840.66 queda desvanecida, ya que al revisar los registros contables se establece que dicho valor corresponde a ISR, por ganancia en venta de activos.

- Integración diferencia en Aportes MARN por valor de (Q. 5,429,041.26) año 2016

Empresa Extractiva Minera	Monto en Quetzales
Mayaniquel, S. A	(25,000.00)
Minera San Rafael, S. A	(81,000.00)
Montana Exploradora de Guatemala, S. A	(5,323,041.26)
Total	(5,429,041.26)

- ✓ La diferencia del Aporte MARN, determinada en relación con la empresa extractiva Mayaniquel, S.A. por valor de Q.25,000.00., no fue posible desvanecerla, toda vez que la empresa registra haber realizado un pago menor respecto al ingreso percibido por el Gobierno.
- ✓ La discrepancia de Q. 81,000.00., de la empresa Minera San Rafael, S. A.; queda desvanecida, por cuanto que al revisar sus registros contables se establece que efectivamente fueron pagados por la empresa.
- ✓ La diferencia del Aporte MARN, determinada en relación con la empresa extractiva Montana Exploradora de Guatemala, S. A., por valor de Q. 5,323,041.26 queda desvanecida, toda vez que la empresa al revisar sus registros confirma haber pagado la cantidad reportada por la Entidad de Gobierno. Así mismo, se confirmó a través de los registros de la Empresa citada, los pagos realizados por el mismo concepto al Banco de Guatemala.

- Integración diferencia en Aportes MEM por valor de Q.783,758.74 año 2016:

DESCRIPCION	MONTO Q.
Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	783,758.74
TOTAL:	783,758.74

- ✓ La diferencia del Aporte MEM, en relación con la empresa extractiva Montana Exploradora de Guatemala, S.A. por valor de Q.783, 758.74; se determina que se hicieron depósitos a la cuenta del Fondo Emergente del Acuerdo Gubernativo 105-2012 TN TESORERIA NACIONAL, por lo que la Unidad de Administración Financiera no realizó dichos registros, ya que es la Tesorería Nacional quien lleva el movimiento financiero de dicha cuenta, por lo que queda desvanecida la diferencia.

- Integración diferencia en Impuesto de Solidaridad por valor de Q.135,869.44 año 2016

DESCRIPCION	MONTO
Guaxilan, S.A.	135,889.44
TOTAL:	135,889.44

- ✓ La diferencia del Impuesto de Solidaridad registrada en la empresa extractiva Guaxilan, S.A. por valor de Q.135, 889.44. respecto a los ingresos percibidos por el Gobierno, se resuelve significativamente, pues al revisar los registros contables se establece que la cantidad pagada por la empresa fue de Q.135, 386.30., quedando una diferencia de Q. 173.14.

- Integración diferencia en Impuesto de Timbres por valor de Q.218,595.00 año 2016

DESCRIPCION	MONTO
Entre Mares de Guatemala, S.A.	180,000.00
Guaxilan, S.A.	3,300.00
Minera San Rafael, S.A.	10,295.00
Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	25,000.00
TOTAL:	218,595.00

- ✓ La diferencia del Impuesto de Timbres, determinada en relación con la empresa extractiva Entre Mares de Guatemala, S.A. por valor de Q.180,000.00 queda desvanecida una vez que al revisar sus archivos; la empresa determina que si pagó el valor del impuesto y acompaña las declaraciones.
- ✓ La diferencia del Impuesto de Timbres, determinada en relación con la empresa extractiva Minera San Rafael, S.A. por valor de Q.10,295.00 queda desvanecida una vez que al revisar sus archivos; la empresa determina que si pagó el valor del impuesto y acompaña las declaraciones.
- ✓ La diferencia del Impuesto de Timbres, determinada en relación con la empresa extractiva Montana Exploradora de Guatemala, S.A. por valor de Q.25,000.00 queda desvanecida una vez que al revisar sus archivos; la empresa determina que si pagó el valor del impuesto y acompaña las declaraciones.

- Integración diferencia en Multas por valor de Q.17,783,586.82 año 2016

DESCRIPCION	MONTO
Entre Mares de Guatemala, S.A.	101.00
Maya Tradición, S.A.	5.73
Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	17,783,480.09
TOTAL:	17,783,586.82

- ✓ La diferencia determinada en el rubro de multas e intereses de la empresa extractiva minera adherida Montana Exploradora de Guatemala, S. A., por valor de Q. 17, 783,480.09, se determina que la empresa pagó al erario nacional por concepto de multas e interés del Impuesto al Valor Agregado – IVA-, según declaraciones juradas puestas a la vista; por lo que queda desvanecida la diferencia, toda vez que dicho impuesto no forma parte del análisis de conciliación del presente informe.
- Integración diferencia Impuesto Sobre la Renta ISR por Q.4,989,693.08 año 2017

DESCRIPCION	MONTO
Entre Mares de Guatemala, S.A.	(1,487.74)
Guaxilan, S.A.	615,171.11
Minera San Rafael, S.A.	(202,909.93)
Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	(1,132,450.36)
Peña Rubia, S.A.	(4,268,016.16)
TOTAL:	(4,989,693.08)

- ✓ La diferencia del Impuesto Sobre la Renta –ISR-, establecida de la empresa Entre Mares de Guatemala, S. A., por valor de (Q. 1,487.74). no fue posible desvanecerla por no haber proporcionado la información.
- ✓ La diferencia del Impuesto Sobre la Renta –ISR- identificada en la empresa Guaxilan, S. A., por Q 615,171.11., queda desvanecida significativamente toda vez que al verificar sus registros se determinó que el pago realizado correspondía al Impuesto de Solidaridad. Por lo que el Impuesto Sobre la Renta pagado es por Q. 27,185.26 y lo percibido por la entidad de Gobierno es de Q. 27,950.26. quedando una diferencia de (Q. 765.00).
- ✓ La diferencia del Impuesto Sobre la Renta –ISR-, determinada en relación con la empresa extractiva Minera San Rafael, S.A. por valor de Q.202, 909.93 queda desvanecida una vez que al revisar sus archivos; la empresa

determina que si pagó el valor del impuesto y acompaña las declaraciones; y que las mismas corresponden al pago de ISR por ganancia en venta de activos.

- ✓ La diferencia del Impuesto Sobre la Renta –ISR-, determinada en relación con la empresa extractiva Montana Exploradora de Guatemala, S.A. por valor de Q.1, 132,450.36 queda desvanecida una vez que al revisar sus archivos; la empresa determina que si pagó el valor del impuesto y acompaña las declaraciones; y que los mismos corresponden al pago de ISR por ganancia en venta de activos.
 - ✓ La diferencia del Impuesto Sobre la Renta –ISR-, determinada en relación con la empresa extractiva Peña Rubia, S.A. por valor de Q.4, 268,016.16 queda desvanecida una vez que al revisar sus archivos; la empresa determina que si pagó el valor del impuesto y acompaña las declaraciones; y que los mismos corresponden al pago de ISR que no habían reportado en su oportunidad.
- Integración diferencia a los Aportes de MARN por Q. 727,260.38 año 2017

Empresa Extractiva Minera	Monto en Quetzales
Guaxilan, S. A	25,000.00
Minera San Rafael, S. A	(100,633.75)
Montana Exploradora de Guatemala, S. A	802,894.13
Total	727,260.38

- ✓ De conformidad con la información proporcionada por la empresa Guaxilan, S. A.; se desvanece la discrepancia de Q. 25,000.00.
- ✓ De conformidad con la información proporcionada por la empresa San Rafal S. A.; queda desvanecida la discrepancia de (Q. 100,633.75).
- ✓ De conformidad con los datos proporcionados por la empresa Montana Exploradora de Guatemala, S. A., y habiéndose verificado sus registros se

estableció que la diferencia de Q.802,894.13., se desvanece, toda vez que la empresa realizó los pagos correspondientes al Banco de Guatemala

- Integración diferencia a los Aportes de MEM por Q.1,688,694.13 año 2017

DESCRIPCION	MONTO Q.
Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	1,688,694.13
TOTAL:	1,688,694.13

- ✓ La diferencia de los Aportes al MEM, en relación con la empresa extractiva Montana Exploradora de Guatemala, S.A. por valor de Q.1, 688,694.13; se determina que se hicieron depósitos a la cuenta del Fondo Emergente del Acuerdo Gubernativo 105-2012 TN TESORERIA NACIONAL, por lo que la Unidad de Administración Financiera no realizó dichos registros, ya que es la Tesorería Nacional quien lleva el movimiento financiero de dicha cuenta, por lo que queda desvanecida la diferencia.

- Integración diferencia en Impuesto de Solidaridad –ISO- por Q.149.29 año 2017

DESCRIPCION	MONTO
Guaxilan, S.A.	149.29
TOTAL:	149.29

- ✓ La diferencia del Impuesto de Solidaridad –ISO-, determinada en relación con la empresa extractiva Guaxilan, S.A. por valor de Q.149.29, se mantiene toda vez que es lo que la empresa reporta haber pagado de menos en relación con lo comparado con el Gobierno.

- Integración diferencia en Impuesto Timbres por Q.14,080.00 año 2017

DESCRIPCION		MONTO
Entre Mares de Guatemala, S.A.	-	100.00
Guaxilan, S.A.	-	1,140.00
Minera San Rafael, S.A.	-	255.00
Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	-	12,585.00
TOTAL:	-	14,080.00

- ✓ La diferencia del Impuesto de Timbres, determinado en relación con las empresas extractivas por valor de Q.14, 080.00, se mantiene toda vez que lo que las empresas no reportan el pago de este impuesto en relación con lo percibido por el Gobierno.

- Integración diferencia en Multas por Q.75.00 año 2017

DESCRIPCION		MONTO
Entre Mares de Guatemala, S.A.		15.00
Montana Exploradora de Guatemala, S.A.		60.00
TOTAL:		75.00

- ✓ La diferencia de Multas, determinado en relación con las empresas extractivas por valor de Q.75.00, se mantiene toda vez que lo que las empresas reportan el pago de este impuesto en relación con lo percibido por el Gobierno.

5.3.2 Empresas extractivas de hidrocarburos adheridas

- Integración diferencia en Impuesto Sobre la Renta –ISR- por Q.177,398.73 año 2016

DESCRIPCION	MONTO
Empresa Petrolera del Itzmo, S.A.	177,398.73
TOTAL:	177,398.73

- ✓ La diferencia de ISR, determinado en relación con la empresa extractiva de hidrocarburos Empresa Petrolera del Itzmo, S.A. por valor de Q.177,398.73, se mantiene toda vez que, la empresa reporta el pago de este impuesto de más, en relación con lo percibido por el Gobierno.
- Integración diferencia en Regalías Gobierno Central por Q.247,914.31 año 2017

DESCRIPCION	MONTO
Empresa Petrolera del Itzmo, S.A.	247,914.66
TOTAL:	247,914.66

- ✓ La diferencia de Regalías Gobierno Central, determinado en relación con la empresa extractiva de hidrocarburos Empresa Petrolera del Itzmo, S.A. por valor de Q.247,914.66, se mantiene toda vez que lo que la empresa reporta el pago de más este impuesto en relación con lo comparado con el Gobierno.
- Integración diferencia en Impuesto Sobre la Renta –ISR- por Q.42,601.34 año 2017

DESCRIPCION	MONTO
Empresa Petrolera del Itzmo, S.A.	42,601.34

TOTAL:	42,601.34
---------------	------------------

- ✓ La diferencia de Impuesto Sobre la Renta –ISR–, determinado en relación con la empresa extractiva de hidrocarburos Empresa Petrolera del Istmo, S.A. por valor de Q.42,601.34, se mantiene toda vez que lo que la empresa reporta un pago mayor respecto al percibido por el Gobierno.
- Integración diferencia en Ingresos Privativos MEM (fondos de capacitación) por Q.548,797.37 año 2017

DESCRIPCION	MONTO
City Petén, S de R.L.	3,169.07
Perenco Guatemala, Limited	545,628.38
TOTAL:	548,797.45

- ✓ La diferencia de Ingresos Privativos MEM (Fondos de Capacitación), determinado en relación con la empresa extractiva de hidrocarburos City Peten, S de R.L por valor de Q.3,169.07, se mantiene toda vez que la empresa reporta haber pagado una cantidad mayor a la percibida por el Gobierno.
- ✓ La diferencia de Ingresos Privativos MEM (Fondos de Capacitación), determinado en relación con la empresa extractiva de hidrocarburos Perenco Guatemala, Limited por valor de Q.545,628.38, se desvanece toda vez que en los registros contables presupuestarios efectivamente fueron percibidos de acuerdo a lo confirmado por el MEM.
- Integración diferencia en Cargos Anuales (Tasas por Hectáreas) por Q.499,219.83 año 2017

DESCRIPCION	MONTO
-------------	-------

City Peten, S de R.L.	2,506.23
Perenco Guatemala, Limited	496,713.60
TOTAL:	499,219.83

- ✓ La diferencia de Cargos Anuales (Tasas por Hectáreas), determinado en relación con la empresa extractiva de hidrocarburos City Peten, S de R.L. por valor de Q.2, 506.23, no fue posible verificarlo para confirmar que lo haya pagado, en relación con lo percibido por el Gobierno.
- ✓ La diferencia de Cargos Anuales (Tasas por Hectáreas), determinado en relación con la empresa extractiva de hidrocarburos Perenco Guatemala, Limited por valor de Q.496,713.60, se desvanece toda vez que según los registros contables del MEM fueron confirmados.
- Integración diferencia en Fondos Privativos MEM (Sistema Estacionario de Transporte –SET-) por Q.601,446.00 año 2017

DESCRIPCION	MONTO
Perenco Guatemala, Limited	601,446.00
TOTAL:	601,446.00

- ✓ La diferencia de Fondos Privativos MEM (Sistema Estacionario de Transporte –SET-), determinado en relación con la empresa extractiva de hidrocarburos Perenco Guatemala, Limited por valor de Q.601,446.00, se desvanece toda vez que en los registros contables presupuestarios efectivamente fueron percibidos de acuerdo a lo confirmado por el MEM.

5.4 Materialidad de la resolución de discrepancias.

5.4.1 Materialidad de la resolución de discrepancias Industrias Extractivas

Mineras

Cuadro 17

Materialidad de la resolución de discrepancias entre los ingresos percibidos por el Gobierno y los pagos realizados por las Industrias Extractivas Mineras adheridas
Año 2016

RUBRO	ACUMULADO EMPRESAS	ACUMULADO GOBIERNO	DIFERENCIAS
Impuesto sobre la Renta	Q 187,583,889.83	Q 187,583,889.83	Q -
Regalías obligatorias Gobierno *	Q 27,918,681.20	Q 46,410,047.97	-Q 18,491,366.77
Regalías voluntarias Gobierno	Q 40,529,740.50	Q 40,529,740.50	Q -
Regalías voluntarias Municipalidades	Q 48,533,573.84	Q 48,533,573.84	Q -
Regalías obligatorias Municipalidades	Q 28,773,359.57	Q 28,773,359.57	Q -
Cánones	Q 677,800.00	Q 677,800.00	Q -
IUSI	Q 1,355,367.71	Q 1,355,367.71	Q -
Aportes MARN	Q 7,775,608.74	Q 7,800,608.74	-Q 25,000.00
Aportes MEM	Q -	Q -	Q -
Impuesto de Solidaridad	Q 10,443,182.32	Q 10,443,355.46	-Q 173.14
Timbres Fiscales	Q 215,295.00	Q 218,595.00	-Q 3,300.00
Multas e Intereses	Q 106.73	Q -	Q 106.73

FUENTE: Elaboración propia, con información proporcionada por la empresa.

*La diferencia registrada obedece, a que los ingresos percibidos por el gobierno consideran la totalidad de los ingresos del sector extractivo minero; mientras que los pagos realizados por las empresas corresponden únicamente a las adheridas o participantes al cuarto informe; razón por la que no se concidera discrapancia para fines del presente informe .

Como resultado del proceso de resolución de discrepancias entre los ingresos percibidos por el Gobierno y los pagos realizados por las Industrias Extractivas Mineras adheridas al cuarto informe Nacional de Conciliación año 2016, se lograron desvanecer discrepancias, por un monto de Q24, 166, 474.50., las que relacionadas con el valor total de las mismas Q.24, 861,295.90., representa un indicador de 97.21% de materialidad de resolución.

Cuadro 18

**Materialidad de la resolución de discrepancias entre los ingresos percibidos por el Gobierno y los pagos realizados por las Industrias Extractivas Mineras adheridas
Año 2017**

RUBRO	ACUMULADO EMPRESAS	ACUMULADO GOBIERNO	DIFERENCIAS
Impuesto sobre la Renta	Q 94,986,947.52	Q 94,989,200.26	-Q 2,252.74
Regalías obligatorias Gobierno *	Q 13,278,593.15	Q 15,209,603.22	-Q 1,931,010.07
Regalías voluntarias Gobierno	Q 40,472,231.93	Q 40,472,231.93	Q -
Regalías voluntarias Municipalidades	Q 46,316,861.55	Q 46,316,861.55	Q -
Regalías obligatorias Municipalidades	Q 15,141,821.00	Q 15,141,821.00	Q -
Cánones	Q 621,500.00	Q 621,500.00	Q -
IUSI	Q 1,470,018.44	Q 1,470,018.44	Q -
Aportes MARN	Q 2,134,327.88	Q 2,134,327.88	Q -
Aportes MEM	Q -	Q -	Q -
Impuesto de Solidaridad	Q 2,646,030.61	Q 2,646,179.90	-Q 149.29
Timbres Fiscales	Q -	Q 14,080.00	-Q 14,080.00
Multas e Intereses	Q 75.00	Q -	Q 75.00

FUENTE: Elaboración propia, con información proporcionada por la empresa.

**La diferencia registrada obedece, a que los ingresos percibidos por el gobierno consideran la totalidad de los ingresos del sector extractivo minero; mientras que los pagos realizados por las empresas corresponden únicamente a las adheridas o participantes al cuarto informe.; razón por lo que no se concidera discrepancia para fines del presente informe .*

Como resultado del proceso de resolución de discrepancias entre los ingresos percibidos por el Gobierno y los pagos realizados por las Industrias Extractivas Mineras adheridas al cuarto informe Nacional de Conciliación año 2017, se lograron desvanecer discrepancias, por un monto de Q.7, 122,075.44., las que relacionadas con el valor total de las mismas Q.7, 419,952.08., representan un indicador de 95.99% de materialidad de resolución.

5.4.2 Materialidad de la resolución de discrepancias Industrias Extractivas de Hidrocarburos

Cuadro 19
Materialidad de la resolución de discrepancias entre los ingresos percibidos por el Gobierno y los pagos realizados por las Industrias Extractivas de Hidrocarburos adheridas Año 2016

RUBRO	ACUMULADO EMPRESAS	ACUMULADO GOBIERNO	DIFERENCIAS
Regalías Gobierno Central *	Q 25,365,198.56	Q 71,452,950.50	-Q 46,087,751.94
Participación Estatal en la Producción **	Q 65,067,110.00	Q 30,198,533.54	Q 34,868,576.46
Impuesto Sobre la Renta -ISR-	Q 38,826,497.20	Q 38,649,098.47	Q 177,398.73
Aportes Batallon de Infanteria de la Selva	Q 6,846,348.00	Q 6,846,348.00	Q -
Aportes CONAP / parque Nacional Laguna del Tigre	Q 2,282,116.00	Q 2,282,116.00	Q -
Aportes CODEDES- SETH-	Q 3,352,038.00	Q 3,352,038.00	Q -
Ingresos Privativos MEM (fondo capacitación)	Q 2,843,873.00	Q 2,843,872.74	Q 0.26
FONPETROL	Q 4,951,163.00	Q 4,951,163.00	Q -
Cargos Anuales (tasas por hectárea)	Q 482,204.85	Q 482,205.01	-Q 0.16
Impuesto Unico Sobre Inmuebles -IUSI-	Q 428,850.96	Q 428,850.96	Q 0.00
Fondos Privativos MEM (Sistema Estacionario de Transporte)	Q -	Q -	Q -
TOTAL PAGOS	Q 150,445,399.58	Q 161,487,176.22	-Q 11,041,776.64

FUENTE: *Elaboración propia, con información proporcionada por las empresas.*

**La diferencia registrada obedece, a que los ingresos percibidos por el gobierno consideran la totalidad de los ingresos del sector de hidrocarburos; mientras que los pagos realizados por las empresas corresponden únicamente a las adheridas o participantes al cuarto informe.*

*** La diferencia registrada obedece, a que los pagos realizados por las empresas adheridas se fundamentan en proyecciones.*

Como resultado del proceso de resolución de discrepancias entre los ingresos percibidos por el Gobierno y los pagos realizados por las Industrias Extractivas de hidrocarburos adheridas al cuarto informe Nacional de Conciliación año 2016, no fue posible desvanecer las discrepancias que ascendieron a Q177, 398.73., derivado que la Empresa Petrolera del Istmo, S. A no proporcionó la información requerida para tales fines.

Cuadro 20
Materialidad de la resolución de discrepancias entre los ingresos percibidos
por el Gobierno y los pagos realizados por las Industrias Extractivas de
Hidrocarburos adheridas
Año 2017

RUBRO	ACUMULADO EMPRESAS	ACUMULADO GOBIERNO	DIFERENCIAS ACUMULADAS
Regalías Gobierno Central *	Q 44,390,683.83	Q 57,922,496.40	-Q 13,531,812.57
Participación Estatal en la Producción **	Q 136,472,632.00	Q 132,727,579.87	Q 3,745,052.13
Impuesto Sobre la Renta - ISR-	Q 51,400,238.78	Q 51,357,637.44	Q 42,601.34
Aportes Batallon de Infantería de la Selva	Q 6,493,659.00	Q 6,493,659.00	Q -
Aportes CONAP / parque Nacional Laguna del Tigre	Q 2,164,553.00	Q 2,164,553.00	Q -
Aportes CODEDES- SETH-	Q 5,521,392.00	Q 5,521,392.00	Q -
Ingresos Privativos MEM (fondo capacitación)	Q 3,175,295.04	Q 3,172,125.97	Q 3,169.07
FONPETROL	Q 4,299,021.00	Q 4,299,021.00	Q -
Cargos Anuales (tasas por hectárea)	Q 971,281.40	Q 968,775.17	Q 2,506.23
Impuesto Unico Sobre Inmuebles -IUSI-	Q 373,287.43	Q 373,287.43	-Q 0.00
Fondos Privativos MEM (Sistema Estacionario de Transporte)	Q 601,446.00	Q 601,446.00	Q -
TOTAL SECTOR HIDROCARBUROS	Q 255,863,489.47	Q 265,601,973.28	-Q 9,738,483.81

FUENTE: Elaboración propia, con información proporcionada por las empresas.

*La diferencia registrada obedece, a que los ingresos percibidos por el gobierno consideran la totalidad de los ingresos del sector de hidrocarburos; mientras que los pagos realizados por las empresas corresponden únicamente a las adheridas o participantes al cuarto informe.

** La diferencia registrada obedece, a que los pagos realizados por las empresas adheridas se fundamentan en proyecciones.

Como resultado del proceso de resolución de discrepancias entre los ingresos percibidos por el Gobierno y los pagos realizados por las Industrias Extractivas de hidrocarburos adheridas al cuarto informe Nacional de Conciliación año 2017, se lograron desvanecer discrepancias, por un monto de Q.1, 643,787.98, las que relacionadas con el valor total de las mismas Q.1, 939,979.32., representan un indicador de 85.0% de materialidad de resolución.

Conclusiones

- La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas EITI por sus siglas en inglés, se ha constituido en un estándar internacional que fomenta la transparencia y la rendición de cuentas en los sectores extractivos (petroleros, gasíferos y mineros) a través de la publicación y la divulgación, el cotejo de los ingresos y los pagos de los gobiernos y de las compañías en los países Implementadores. Por lo que la adhesión de Guatemala y la presentación de los informes de conciliación, se enmarcan en las políticas de transparencia del Estado como un mecanismo para la promoción del diálogo entre gobierno, empresas, y sociedad civil, que coadyuva a mejorar la gobernabilidad en la actividad extractiva en el país.
- El Sector Extractivo, juega un importante papel en la economía nacional, la participación en la conformación del Producto Interno Bruto -PIB- de la actividad explotación de minas y canteras para el 2016 fue de Q 7,590.7 millones, equivalentes al 1.5% del PIB. Sin embargo, para el 2017, la misma disminuyó en 0.3% ubicándose en Q.6, 487.0 millones equivalentes al 1.2% del PIB. La disminución fue como resultado del cierre técnico de la mina Marlín I; la suspensión temporal de la mina Escobal y la reducción de precio en el mercado internacional.
- La producción petrolera nacional, para el 2016 se ubicó en 3.3 millones de barriles, el 88.9%, se originó en el campo Xan, operado por la empresa Perenco Guatemala Limited bajo el contrato 2-85; mientras que la producción del contrato 2-2009 con la Empresa Petrolera del Istmo, representó el 3.87% de la producción con 126.9 miles de barriles, el contrato 1-2006 a cargo de City Peten, representó el 3.80% de la producción total con 124.7 miles de barriles.

- Para el 2017 la producción del contrato 2-85, se ubicó en 2.94 millones equivalentes al 83.5% de la producción nacional; mientras que la producción del contrato 1-2006 a cargo de City Peten mostró un incremento del 137.1% elevando su producción a 295.7 miles, representado el 8.4%; por su parte el contrato 2-2009 operado por la Empresa Petrolera del Istmo, representó el 4.28% de la producción con 150.6 miles de barriles.
- Con respecto a las exportaciones mineras, los principales minerales metálicos exportados son: oro, plata, plomo, níquel y zinc. Para el 2016 las exportaciones de dichos minerales se ubicaron en un monto de U.S. Dólares 672.3 millones que representaron el 6.4% de las exportaciones totales del país; mientras que en el 2017 estas exportaciones sufrieron una drástica caída al ubicarse en U.S. Dólares 338.5 millones, que significó el 3.0% de las exportaciones nacionales totales.
- Por su parte las exportaciones petroleras, muestran un drástico descenso provocado por la baja en la producción y la disminución de los precios internacionales, su punto más bajo se ubicó en el 2016 con monto equivalente a U.S. Dólares 84.5 millones; para el 2017 se observó un leve ascenso, alcanzado los U.S. Dólares 118.6 millones.
- El aporte del sector de minas y canteras, a la recaudación tributaria en términos brutos, muestra desde el 2015 una baja continua, ubicándose para en Q561.36 millones que equivalen al 1.1% de la recaudación tributaria, para el 2016, la recaudación representó el 0.9% con un monto de Q509.73. Durante el 2017, el cierre de la Mina Marlin y la suspensión temporal de la Mina El Escobal, afectaron la recaudación con una recaudación menor en 35.4%, a lo observado el año anterior con un monto de Q329.19 millones que representaron el 0.6% de la recaudación total.

- El sector extractivo, constituye una fuente importante de empleos, directos e indirectos entre el 2002 y el 2013 el número de afiliados cotizantes en esa actividad se incrementó en el orden del 122.5%, pasando de 2,150 a 5,949 empleados. Para 2016 y 2017 se observó una importante disminución ubicándose en 4,800 y 3,828 cotizantes respectivamente, entre las posibles causas, la finalización de operaciones de la mina Marlin I y la disminución de personal derivada de la suspensión temporal de la mina el Escobal.

- Un aspecto importante lo constituye el monto de los salarios medios de los trabajadores de las industrias extractivas. Se observa para los años 2016 y 2017 que la actividad explotación de minas y canteras, registra salarios promedio mensuales significativamente mayores al resto de los sectores cotizantes. Durante el 2016 se observó un salario medio de Q 8,664.41 mensuales y para el 2017 de Q 8,434.50 mensuales, que representa tres veces el salario medio de las actividades agropecuarias, y aproximadamente dos el de las actividades servicios, comercio, almacenaje y comunicaciones, industria manufacturera y construcción.

- La Inversión Extranjera Directa en las actividades económicas agricultura, petróleo, minas y canteras que corresponden al Sector Primario de la economía, en el 2016 se ubicó en U.S. Dólares 27.5 millones, equivalentes al 2.3% de la IED total en el país. Para el 2017, se situó en U.S. Dólares 64.0 millones, equivalente al 5.5% del flujo total de IED. Durante el periodo 2006 – 2017 se estima una IED de U.S. Dólares 2,011.4 millones, de los cuales el mayor porcentaje provino de empresas de capital canadiense (U.S. Dólares 1,466 millones equivalentes al 72.9%, de la IED sectorial), mientras que la inversión procedente de empresas de capital ruso se estima en U.S. Dólares 545.4 millones equivalentes al 27.1% de la IED sectorial para el mismo periodo.

- La elaboración del Cuarto Informe Nacional de Conciliación EITI- GUATEMALA 2016 y 2017 se fundamenta en la información proporcionada por 8 empresas mineras y 3 empresas del sector de hidrocarburos, que, para el caso particular de estas últimas, supera el histórico de participación con una representatividad de incremento de adhesión voluntaria del 50%.
- Las entidades de gobierno participantes en la formulación del informe fueron el Ministerio de Energía y Minas -MEM-; Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-; Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Mientras que por los gobiernos locales se adhieren voluntariamente 25 municipalidades, participación considerada significativa en función de la adhesión registrada en los informes Nacionales de conciliación EITI- GUATEMALA anteriores.
- La metodología utilizada está integrada por cinco (5) fases, las cuales son congruentes con el Estándar EITI 2016 y en consecuencia con los términos de referencia desarrollados por el administrador independiente a través de las fases: Análisis preliminar e informe inicial, Recopilación de datos, Conciliación inicial e informe, Investigación de las discrepancias y Borrador del informe -EITI-GUATEMALA e Informe final.
- La ley de minería y sus reglamentos definen el régimen legal del sector minero, estableciendo que los derechos mineros se otorgan mediante licencias de reconocimiento, de exploración y de explotación. Las solicitudes para las dos primeras licencias requieren de un estudio de mitigación ambiental, mientras que las de licencias de explotación deben presentar un estudio de impacto ambiental al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales - MARN-.

- El marco tributario del sector minero de Guatemala consiste en regalías, fondos privativos e impuestos. La ley establece un pago anual de regalías del 1% por explotación de minerales, de las cuales corresponde el 0.5% a la Administración Central a través del MEM y a las municipalidades el 0.5%.
- Los principales impuestos de la actividad minera son: el Impuesto Sobre la Renta- ISR- corporativo (7% sobre ingresos o 25% / 28% sobre la utilidad), Rentas de capital (10%) y ISR sobre dividendos (5%); Impuesto al valor Agregado -IVA- (12%); e Impuesto Único Sobre Inmueble -IUSI- (0.009%).
- Al año 2017 según registros del Ministerio de Energía y Minas se han otorgado 38 Licencias de Exploración y 305 licencias de explotación minera, correspondientes a minerales metálicos, no metálicos y materiales de construcción.
- La ley de Hidrocarburos y su reglamento, y los contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos establecen un pago mensual para las regalías petroleras con base a la producción, los grados API y el precio internacional del petróleo, la tasa es del 20% cuando el crudo tiene un API de 30° de gravedad. El porcentaje aumenta o disminuye en un 1% por cada grado mayor o menor de 30° API, y en ningún momento puede ser menor del 5%.
- Los porcentajes de la participación estatal, en cada una de las escalas son negociables, por ejemplo: 42% sobre los primeros 10,000 barriles por día (bpd), hasta el 70% de la producción que exceda los 50,000 barriles por día (bpd) Se paga como mínimo de 30%, porcentaje aumenta según una escala basada en la producción diaria y/o el valor de los hidrocarburos, según las escalas que se establezcan en el contrato.
- Los contratos que se otorgan por medio de una licitación pública y se otorgan a los oferentes que cumplan los criterios técnicos, financieros y

legales establecidos por el Ministerio de Energía y Minas –MEM-. La aprobación del contrato corresponde a la Presidencia de la Republica y al Consejo de Ministros y se publica en el Diario Oficial bajo un Número de Acuerdo Gubernativo.

- La industria de Hidrocarburos se concentra en la zona norte de Guatemala, específicamente en los departamentos de Peten, Alta Verapaz e Izabal. La exportación se origina en Peten y Alta Verapaz, a través del oleoducto operado por la empresa petrolera Perenco de Guatemala Limited. En la actualidad se encuentran vigentes seis contratos petroleros el 2-85 con Perenco Guatemala Limited, el 1-91 de Petro Energy, S. A; el 6-93 con Petro Latina Corporation; el 1-2005 con Latin American Resources, LTD. Y los contratos 1-2009 y 1-2011 con City Peten S. de R. L.

- De acuerdo con los objetivos específicos establecidos, el Cuarto Informe de Conciliación EITI-GUA ha alcanzado la materialidad establecida, dado el alto porcentaje de participación material de las industrias extractivas, adheridas al informe y el reporte de los pagos canalizados hacia la Administración Central (vía ingresos tributarios y no tributarios provenientes de los subsectores minería e hidrocarburos). Los resultados reflejan que pagos efectuados por las empresas mineras por conceptos de Regalías y otros ingresos sobre la actividad minera, corresponden a una materialidad del 87.5% para el 2016 y 81.7% para el 2017. En el caso de los hidrocarburos, la materialidad en concepto del valor de las Regalías y la participación estatal en la producción de hidrocarburos reflejan para el 2016 el 99.4%, mientras que para el 2017 lo reportado representa el 100% de los ingresos registrados por las Entidades de la Administración Central para el sector.

- Como resultado del proceso de resolución de discrepancias entre los ingresos percibidos por el Gobierno y los pagos realizados por las

Industrias Extractivas Mineras adheridas al cuarto informe Nacional de Conciliación año 2016, se lograron desvanecer discrepancias, por un monto de Q24, 166, 474.50., las que relacionadas con el valor total de las mismas Q.24, 861,295.90., representa un indicador de 97.21% de materialidad de resolución.

- Como resultado del proceso de resolución de discrepancias entre los ingresos percibidos por el Gobierno y los pagos realizados por las Industrias Extractivas Mineras adheridas al cuarto informe Nacional de Conciliación año 2017, se lograron desvanecer discrepancias, por un monto de Q.7, 122,075.44., las que relacionadas con el valor total de las mismas Q.7, 419,952.08., representan un indicador de 95.99% de materialidad de resolución.

- Como resultado del proceso de resolución de discrepancias entre los ingresos percibidos por el Gobierno y los pagos realizados por las Industrias Extractivas de hidrocarburos adheridas al cuarto informe Nacional de Conciliación año 2016, no fue posible desvanecer las discrepancias que ascendieron a Q177, 398.73., derivado que la Empresa Petrolera del Istmo, S. A no proporcionó la información requerida para tales fines.

- Como resultado del proceso de resolución de discrepancias entre los ingresos percibidos por el Gobierno y los pagos realizados por las Industrias Extractivas de hidrocarburos adheridas al cuarto informe Nacional de Conciliación año 2017, se lograron desvanecer discrepancias, por un monto de Q.1, 643,787.98, las que relacionadas con el valor total de las mismas Q.1, 939,979.32., representan un indicador de 85.0% de materialidad de resolución.

Recomendaciones

- Que la Comisión Nacional de Trabajo –CNT- en cumplimiento con el estándar EITI 2016 fortalezca la implementación y el desarrollo del programa anual de trabajo que permita mejorar la participación de adhesión a fin de incorporar empresas adicionales de la Industria Extractiva en el proceso de conciliación, para promover y fortalecer la transparencia y gobernanza de los pagos de las industrias extractivas y los ingresos percibidos por el Gobierno. Así mismo el aseguramiento de la recopilación de datos requeridos a las entidades de Gobierno para el cumplimiento de los procesos que exigen la formulación de los Informes de Conciliación Nacional EITI- GUATEMALA.
- Creación de la Unidad Técnica EITI-GUATEMALA, con funciones específicas para dar respuesta a los requerimientos del Estándar EITI vigente, así como para formular y proponer modelos que tiendan al fortalecimiento metodológico y a la consolidación de futuros informes nacionales de conciliación.
- Que la Unidad Técnica previa evaluación y autorización de la Comisión Nacional de Trabajo identifique, diseñe y desarrolle la plataforma electrónica que cuente con el software adecuado, que incluya las variables de tipo cuantitativo y cualitativo que demanda el proceso de conciliación para la búsqueda de un sistema robusto y uniforme que propicie a corto plazo la sostenibilidad de información objetiva, confiable verificable en aras de la transparencia y rendición de cuentas entre las industrias extractivas en general y el Gobierno de Guatemala.

Bibliografía

Banco de Guatemala (2017) Estudio de la Economía Nacional 2016.

Banco de Guatemala (2018) Estudio de la Economía Nacional 2017.

Código Municipal Decreto Número 12-2002. Congreso de la República de Guatemala.

EITI-Guatemala (2014) Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas EITI en Guatemala, "Informe Semestral de Proyecto, Apoyo a la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, periodo julio a diciembre 2013".

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (2017), Boletín Afiliación 2016.

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (2018), Boletín Afiliación 2017.

Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97. Congreso de la República de Guatemala

MEM (2006). Ministerio de Energía y Minas. Anuario Estadístico Minero 2005. Dirección General de Minería, Departamento de Desarrollo Minero.

MEM (2007). Ministerio de Energía y Minas. Anuario Estadístico Minero 2006. Dirección General de Minería, Departamento de Desarrollo Minero.

MEM (2008). Ministerio de Energía y Minas. Anuario Estadístico Minero 2007.
Dirección General de Minería, Departamento de Desarrollo Minero.

MEM (2009). Ministerio de Energía y Minas. Anuario Estadístico Minero 2008.
Dirección General de Minería, Departamento de Desarrollo Minero.

MEM (2010). Ministerio de Energía y Minas. Anuario Estadístico Minero 2009.
Dirección General de Minería, Departamento de Desarrollo Minero.

MEM (2011). Ministerio de Energía y Minas. Anuario Estadístico Minero 2010.
Dirección General de Minería, Departamento de Desarrollo Minero.

MEM (2012). Ministerio de Energía y Minas. Anuario Estadístico Minero 2011.
Dirección General de Minería, Departamento de Desarrollo Minero.

MEM (2013). Ministerio de Energía y Minas. Anuario Estadístico Minero 2012.
Dirección General de Minería, Departamento de Desarrollo Minero.

MEM (2014). Ministerio de Energía y Minas. Anuario Estadístico Minero 2013.
Dirección General de Minería, Departamento de Desarrollo Minero.

MEM (2015). Ministerio de Energía y Minas. Anuario Estadístico Minero 2014.
Dirección General de Minería, Departamento de Desarrollo Minero.

MEM (2016). Ministerio de Energía y Minas. Anuario Estadístico Minero 2015.
Dirección General de Minería, Departamento de Desarrollo Minero.

MEM (2017). Ministerio de Energía y Minas. Anuario Estadístico Minero 2016.
Dirección General de Minería, Departamento de Desarrollo Minero.

MEM (2018). Ministerio de Energía y Minas. Anuario Estadístico Minero 2017. Dirección General de Minería, Departamento de Desarrollo Minero.

MEM (2009). Ministerio de Energía y Minas. Revista Hidrocarburos 2008. Dirección General de Hidrocarburos.

MEM (2010). Ministerio de Energía y Minas. Revista Hidrocarburos 2009. Dirección General de Hidrocarburos.

MEM (2011). Ministerio de Energía y Minas. Revista Hidrocarburos 2010. Dirección General de Hidrocarburos.

MEM (2012). Ministerio de Energía y Minas. Revista Hidrocarburos 2011. Dirección General de Hidrocarburos.

MEM (2013). Ministerio de Energía y Minas. Revista Hidrocarburos 2012. Dirección General de Hidrocarburos.

MEM (2014). Ministerio de Energía y Minas. Revista Hidrocarburos 2013. Dirección General de Hidrocarburos.

MEM (2015). Ministerio de Energía y Minas. Revista Hidrocarburos 2014. Dirección General de Hidrocarburos.

MEM (2016). Ministerio de Energía y Minas. Revista Hidrocarburos 2015. Dirección General de Hidrocarburos.

MEM (2017). Ministerio de Energía y Minas. Revista Hidrocarburos 2016. Dirección General de Hidrocarburos.

MEM (2018). Ministerio de Energía y Minas. Revista Hidrocarburos 2017.
Dirección General de Hidrocarburos.

Secretaría Ejecutiva de la EITI-Guatemala (2011) "Informe preliminar de alcance de la conciliación de los pagos e ingresos de los sectores minero y de hidrocarburos".

Secretariado Internacional del EITI (2016) "El Estándar del EITI 2016".

Anexos.

GLOSARIO

Industria Minera

Aleación:

Combinación física de dos o más metales, generalmente para obtener propiedades mejoradas.

Amalgama:

Es la aleación de mercurio con oro o plata. Al entrar en contacto el mineral, las partículas de mercurio se adhieren con el oro o plata y forman una masa plástica de la cual se puede separar el oro por medio de una destilación o el quemado directo.

Áreas de interés minero:

Áreas en las cuales están identificados o evaluados recursos mineros de importancia económica y que el Estado los declara como tales, a efecto de que se proceda a la exploración en forma inmediata a través de convocatoria.

Bienes del dominio público:

En virtud de la Ley serán bienes del dominio público, es decir, pertenecen al Estado y por lo tanto inalienables e imprescriptibles, las minas o yacimientos minerales de cualquier clase existentes en el territorio nacional.

Canon:

Prestación pecuniaria periódica que grava una licencia y otorgamiento de derechos mineros o un disfrute en el dominio público, regulado en minería según el área otorgada, sean estas explotadas o no.

Derecho Minero:

Relación jurídica entre el Estado y un solicitante, que nace de un acto administrativo del Ministerio de Energía y Minas o la Dirección, y que comprende licencias para la ejecución de operaciones mineras.

Derechos reales en virtud de la licencia:

El Derecho derivado de la licencia es un Derecho real inmueble, por lo tanto, su titular podrá enajenarlo o, gravarlo, arrendarlo, subarrendarlo, traspasarlo o celebrar subcontrataciones siempre que la negociación sea previamente aprobada por el Ministerio de Energía y Minas.

Estudio de mitigación:

Informe técnico que describe las operaciones de reconocimiento y exploración y las consecuencias de tales operaciones para el medio ambiente, con miras a su protección y conservación.

Exploración (actividad minera):

Conjunto de trabajos administrativos, de gabinete y de campo, tanto superficial como subterráneo, que sean necesarios para localizar, estudiar y evaluar un yacimiento.

Explotación (actividad minera):

Extracción de rocas, minerales o ambos, para disponer de ellos con fines industriales, comerciales o utilitarios.

Licencia:

Autorización otorgada por la Dirección General de Minería o el Ministerio de Energía y Minas a un solicitante, para realizar operaciones de reconocimiento, exploración o de explotación.

Ley de Minería (Objeto):

La Ley de Minería norma toda actividad de reconocimiento, exploración, explotación y, en general, las operaciones mineras.

Minerales:

Son las sustancias formadas por procesos naturales, con integración de elementos esencialmente provenientes de la corteza terrestre.

Minería:

Es toda actividad de reconocimiento, exploración y explotación de productos mineros. Minería a cielo abierto (tajo abierto): Extracción minera que se realiza sobre la superficie.

Minería artesanal:

Modalidad del ejercicio de la actividad minera que se caracteriza por el trabajo personal y directo en la explotación de minerales y rocas, mediante equipos manuales y simples con técnicas rudimentarias.

Minería subterránea:

Extracción minera que se realiza en el subsuelo, por medio de túneles o pozos.

Ministerio de Energía y Minas:

Órgano del estado al cual le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de energía, hidrocarburos y explotación de recursos mineros, es el responsable de formular y coordinar políticas, planes y programas concernientes a las tres áreas de su competencia lo cual lo convierte en el ente rector de dichos sectores.

Minería metálica: Minería metálica:

Explotación de minerales cuya naturaleza química los sitúa en el plano de los metales dentro de la tabla periódica, mismos que en su mayoría se presentan en estado sólido, con excepción del mercurio que es el único metal líquido.

Minería no metálica:

Explotación de minerales cuya naturaleza química los sitúa en el plano de los no metales y metaloides dentro de la tabla periódica de los elementos, en su mayoría se presentan en estado sólido, como arcillas y rocas.

Operaciones mineras:

Todas y cada una de las actividades que tengan por objeto el desarrollo de la minería.

Período de reconocimiento:

Período de seis meses consecutivos, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al interesado, de la resolución de otorgamiento del derecho minero de reconocimiento.

Principio del desarrollo sostenible:

Principio que implica el ejercicio de la actividad minera en concordancia con aspectos ambientales, de ordenación del territorio, de estabilidad económica y de responsabilidad social, conjugados con principio de racionalidad y óptima recuperación del recurso.

Recursos:

Concentración natural de material sólido, líquido o gaseoso dentro o sobre la corteza terrestre, cuya explotación económica es actual o potencial.

Recursos hipotéticos:

Son recursos no descubiertos, con la posibilidad de existencia en áreas geológicas conocidas y en las que ya se han producido otros hallazgos.

Regalía:

Compensación económica que se paga al Estado por la explotación de productos mineros o de materiales de construcción, no considerado como un tributo.

Suelo y subsuelo:

El suelo comprende la simple superficie y la capa que alcanza hasta donde llegue el trabajo del superficiario en actividades ajenas a la minería y el subsuelo se extiende indefinidamente en profundidad desde donde el suelo termina. (La ley hace la distinción ya que establece que las actividades mineras que se realicen en el subsuelo no dan derecho de indemnización para el superficiario, quien solo tienen ese derecho cuando tales actividades se realicen en el suelo.

Titular de derecho minero:

Toda persona que obtiene una resolución favorable del Ministerio de Energía y Minas o de la Dirección General de Minería, para realizar operaciones mineras conforme a la Ley de Minería vigente.

Yacimiento:

Toda acumulación de rocas o concentración natural de uno o más minerales.

Industria de Hidrocarburos**Área de Contrato:**

Es el área original de contrato menos, en su caso, las partes devueltas a la reserva nacional por el contratista, según la ley y el contrato respectivo, durante el período de exploración o explotación.

Área de Exploración:

Es el área de contrato menos, en su caso, el o las áreas de explotación.

Área de Explotación:

Es el área que el contratista retiene para el desarrollo de sus operaciones petroleras de explotación como consecuencia de uno o de varios descubrimientos de campos comerciales conforme a la ley y el contrato.

Área Original de Contrato:

Es el área identificada en el texto de un contrato de operaciones petroleras de exploración y explotación.

Barril:

Unidad de medida de volumen equivalente a 42 galones.

Campo Petrolero:

Área superficial delimitada por la proyección vertical de parte, uno o varios yacimientos.

Contratista:

Es cualquier persona, individual o jurídica, nacional o extranjera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, que en forma separada o conjunta celebre con el Gobierno contratos de operaciones petroleras.

Contrato de Operaciones Petroleras:

El que celebre el Gobierno con uno o más contratistas para llevar a cabo operaciones petroleras en el país, que podrá abreviarse simplemente contrato.

Contrato de Participación en la Producción:

Es el contrato de operaciones petroleras de exploración y explotación celebrado de conformidad con el artículo 66 de la ley de Hidrocarburos.

Cuenca:

Receptáculo donde se deposita una columna sedimentaria, y que comparte varios niveles estratigráficos una historia tectónica común.

Criadero, Reservorio o Yacimiento:

Formación geológica subterránea, porosa y permeable, que contiene acumulación natural, separada e individual, de hidrocarburos explotables; y que está limitada por rocas impermeables o agua y se caracteriza por estar sometida a un solo sistema de presión, comportándose como una unidad independiente en cuanto a mecanismos de producción, propiedades petrofísicas y propiedades de los fluidos.

Fonpetrol:

Decreto 71-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación), cuyo objeto es normar la recaudación y administración de los fondos que obtiene el Estado provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado, y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras, todos los cuales integrarán el Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas.

Hectárea:

Unidad de medida de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos. Medida de superficie del sistema métrico apropiada para expresar extensiones de terreno, una hectárea equivale a 10,000 metros cuadrados.

Hidrocarburos:

Compuestos de carbono e hidrógeno que se encuentran en la superficie o en el subsuelo, cualquiera que sea su estado físico.

Ley de Hidrocarburos:

Decreto Ley 109-83, de El Jefe de Estado, cuyo objeto es propiciar el aprovechamiento de las riquezas del país, especialmente los yacimientos de hidrocarburos, así como establecer una política petrolera orientada a obtener mejores resultados en la exploración y explotación de dichos recursos, con el objeto de lograr la independencia energética del país y el autoabastecimiento de los hidrocarburos.

Oleoducto:

Sistema de tuberías que se utiliza para transportar petróleo o sus derivados.

Operadora:

Es el contratista que habiendo suscrito contrato de operaciones petroleras con el Gobierno, en unión de otros contratistas en un convenio de operación conjunta, ha sido designado por éstos, por su capacidad técnica en la materia, para ejecutar las operaciones y actividades que se deriven de las obligaciones contraídas en dicho contrato, correspondiéndole también administrar y aplicar, los fondos proporcionados por los contratistas y requeridos para el desarrollo del contrato de operaciones petroleras.

Participación Estatal en la Producción:

Se refiere a la porción de la producción de hidrocarburos que corresponde al Estado de acuerdo al Artículo 66 de la Ley de Hidrocarburos.

Petróleo:

Compuesto de hidrocarburos que se encuentra en estado líquido, a la temperatura de 15.56°C (Equivalente a 60 °F) y a la presión normal atmosférica a nivel del mar; y que no esté caracterizado como condensados.

Petróleo Crudo:

El petróleo que después de ser purificado, separado o procesado, sea de una calidad generalmente aceptable para su transporte, transformación o comercialización.

Pozo:

El pozo que se perfora con el objeto de descubrir hidrocarburo.

Pozo Exploratorio:

El pozo que se perfora con el objeto de descubrir nuevos yacimientos de hidrocarburos.

Pozo Inyector:

El pozo que se perfora con el objeto de inyectar agua producida, con el objetivo de recuperar producción en un yacimiento de hidrocarburos.

Punto de Medición:

Es el lugar situado en el área de explotación, en el que se mide la producción neta de hidrocarburos y se determinan los ingresos estatales en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley de Hidrocarburos.

Producción Neta:

Volúmenes de petróleo crudo, gas natural comerciable y condensados producidos en el área de explotación, medidos en el punto de medición después de ser purificados, separados o procesados, excluyéndose los volúmenes efectivamente utilizados en las operaciones de explotación, las cantidades de gas natural destinadas a la combustión en la atmósfera y los volúmenes de agua, sedimentos u otras sustancias no hidrocarbúferas.

Regalía:

Compensación económica que se paga al Estado por la explotación de petróleo, aplicada al volumen de la producción neta.

Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos:

Acuerdo Gubernativo 1034-83 en el cual se establecen las normas para regular la actividad extractiva de hidrocarburos en el país. Este acuerdo está subordinado a la Ley de Hidrocarburos.

Reserva Nacional:

Son las áreas que no estén incluidas en los contratos vigentes de exploración y/o explotación donde puedan descubrirse hidrocarburos.

Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos (SETH):

Consiste en todas las facilidades e instalaciones establecidas para el transporte de hidrocarburos entre puntos determinados, incluidas sus ramificaciones, extensiones, facilidades de almacenamiento, bombas, equipos y facilidades de carga y descarga, medios de comunicación interestaciones, oficinas y cualquier otro bien mueble o inmueble ya sea propiedad del contratista o que éste los posea en otro concepto y que se utilicen en las operaciones, así como todas las demás obras relacionadas con las mismas. Se exceptúa cualquier bien o instalación relacionada por la explotación, procesamiento o refinación de hidrocarburos; así también se exceptúan los camiones, los ferrocarriles, los buques y cualquier otro medio de transporte para hidrocarburos, no estacionario, sea terrestre o marítimo.

Tarifa:

Es el precio que debe pagarse por los servicios de transporte, almacenamiento o trasiego de hidrocarburos u otros servicios relacionados con operaciones petroleras en el territorio nacional, determinado de acuerdo con la ley.